



ILTRE. AYTO. SAN ROQUE



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

- 1.- INTRODUCCIÓN**
- 2.- NORMATIVA REGULADORA**
- 3.- DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA**
- 4.- FUNDAMENTACIÓN**
- 5.- OBJETIVOS**
- 6.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**
- 7.- AGENTES IMPLICADOS**
- 8.- PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN**
- 9.- PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR**
 - **9.1.- CENTROS ESCOLARES**
 - **9.2.- COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR**
- 10.- EVALUACIÓN**
- 11.- ANEXOS**
 - **11.1.- SOPORTE DOCUMENTAL**
 - **PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR**
 - **EXPEDIENTE INDIVIDUALIZADO DE ABSENTISMO ESCOLAR**
 - **MODELO CITACIÓN A LA FAMILIA**
 - **COMPARECENCIA FAMILIAR**
 - **COMPROMISO EDUCATIVO FAMILIAR**
 - **COMPROMISO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A**
 - **CARTA DE “REFUERZO POSITIVO” A LA FAMILIA**
 - **MODELO DE DERIVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN A LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**
 - **PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A LA UNIDAD DE POLICÍA SOCIAL**
 - **CITACIÓN FAMILIAR DE POLICÍA SOCIAL Y TÉCNICO DE EDUCACIÓN**
 - **ACTA COMPROMISO POLICÍA SOCIAL (1º CITACIÓN)**
 - **CONVOCATORIA DE EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO ESCOLAR**
 - **ACTA EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO ESCOLAR**
 - **CONVOCATORIA DE COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR**
 - **ACTA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR**
 - **CITACIÓN EN CALIDAD DE INVESTIGADO (2º CITACIÓN)**
 - **INFORME COMPLETO A FISCALÍA DE PROTECCIÓN DE MENORES**

1.- INTRODUCCIÓN

La irregularidad en los procesos de escolarización y la no asistencia, de forma sistemática y reiterada, de los menores a los centros educativos en la etapa que comprende la educación obligatoria supone no sólo infringir un derecho constitucional y un deber del menor sino limitar su desarrollo personal, formativo e intelectual. Igualmente, estas circunstancias tienen graves repercusiones en el futuro de los alumnos/as absentistas de nuestro municipio.

El deber de los poderes públicos de velar por el cumplimiento de la escolarización obligatoria, así como el adoptar las medidas necesarias para fomentar la asistencia regular de los menores al centro escolar.

El absentismo escolar comienza siendo un problema educativo, pero puede convertirse a medio o largo plazo, en un problema social con grave riesgo de exclusión para el menor debido al déficit de socialización que se produce y a las conductas que pueden aparecer por la inasistencia al centro escolar.

Esta consideración del absentismo escolar como un problema educativo y social nos obliga a abordarlo de manera global y coordinada, contando con la colaboración de todos los agentes que inciden en el entorno del menor.

Corresponde a las instituciones públicas velar por el derecho fundamental a la educación. En primer lugar, a los propios centros escolares, responsables de promover el éxito escolar a través de una respuesta a la diversidad que sea plural y articulada, así como de educar para la convivencia, los valores morales y la ciudadanía democrática. Y en segundo lugar, pero en paralelo a esto, a las familias, los agentes sociales y los organismos implicados en la atención a los menores, puesto que el absentismo, además de un fenómeno que se concentra individualmente, tiene entre sus orígenes y sus consecuencias, en muchas ocasiones, un carácter socio – familiar.

El absentismo escolar aparece, en un gran porcentaje de casos, entre el final de la etapa de escolarización primaria y al comienzo de la secundaria, momento que habitualmente coincide con el siempre inestable período de la adolescencia que, a su vez, se simultanea con una disminución participativa por parte de los padres en las actividades que desarrollan sus hijos/as.

Desde el Ayuntamiento de San Roque queremos contribuir a poner fin al absentismo escolar, que, como a nadie se le oculta, está incidiendo de manera directa en el fracaso escolar, circunstancia esta que cada vez afecta a mayor número de

familias. Por este motivo, se pone en marcha el presente Plan municipal de Absentismo Escolar, en el que se recoge a modo de intervenciones coordinadas e interdisciplinarias, todas las actuaciones que desde años atrás se vienen realizando desde dicho Ayuntamiento, a través de la Delegación de Educación, la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, Policía Social, así como a través de los centros educativos.

Este Plan está dirigido a los alumnos/as que manifiestan una asistencia irregular, que no son capaces de participar de manera adecuada en el sistema educativo, y que en ocasiones presentan conductas disruptivas, con él se pretende reforzar y mejorar la asistencia de estos jóvenes al centro escolar y ofrecerles la oportunidad de finalizar su formación.

2.- NORMATIVA REGULADORA

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. La **Constitución Española**, en su artículo 27.4 establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Igualmente, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía**, recoge en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades.

Además de la Constitución Española, hacen referencia al absentismo escolar las siguientes leyes:

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

En este sentido, la **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor**, recoge, en su artículo 11.4, que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar. Así mismo en el artículo 11.5, señala que los titulares de los centros educativos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de

la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicios de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1.b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo.

Dentro del ámbito educativo, la **Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación**, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación, garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.

En el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dedique a tareas agrícolas de temporada o a profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones. Finalmente, en el artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar, en las actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y en la inserción socio-laboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

El **Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas**, desarrolla la Ley de la Solidaridad, recogiendo en el Título III medidas para luchar contra el absentismo escolar, estableciendo las actuaciones a realizar y las competencias que corresponden a las diferentes administraciones locales y autonómicas. En desarrollo del Decreto 167/2003, de 17 de junio, **la Orden de 26 de febrero de 2004**, regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos planes deberán concretar, entre otras, (artículo 3) medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo; así como actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

El Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, establece como objetivos generales garantizar que los menores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, promover el desarrollo armónico del menor en su núcleo familiar, lograr el bienestar físico, psíquico y social de la población infantil y juvenil, lograr el acceso de todos los niños y niñas a los sistemas educativos, culturales y recreativos, estableciendo niveles de mayor calidad, medidas compensatorias para paliar las desigualdades, respondiendo a la diversidad e instaurando cauces de participación y corresponsabilidad.

En este sentido, aunque la etapa de Educación Infantil no es obligatoria, entendemos que una vez que el niño o la niña han sido escolarizados, deben recogerse las faltas de asistencia con el mismo rigor que en el resto de las etapas obligatorias, pues se trata de una etapa fundamental para el desarrollo integral del niño y su posterior integración en las etapas de escolarización obligatoria.

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se incluye como uno de sus objetivos específicos el formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidas en el Presente Plan Integral.

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, socio - familiar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.

La Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante; instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales y encaminadas a la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio.

3.- DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia al centro educativo sin causa justificada del alumno en edad de escolarización obligatoria. A los efectos de justificación de ausencias, corresponde a los padres o tutores legales la presentación de la justificación, **siendo el centro educativo quien en última instancia podrá considerar la ausencia justificada o no.**

3.1 DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA

3.1.1 Absentismo Justificado:

El alumno/a falta a clase por razones reales de salud o por cambios significativos en la vida familiar, etc.. La no asistencia se centra en un período continuado, pero una vez superado éste no se vuelve a reiterar.

3.1.2 Absentismo Injustificado:

Cuando el alumno/a falta a clase y no existen razones suficientes que justifiquen su ausencia.

3.2 DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO

- **Retraso:** Alumno/a que sistemáticamente llega tarde a clase.
- **Intermitente:** Alumno/a que falta uno o dos días, dos o tres veces al trimestre.
- **Selectivo:** Alumno/a que falta a todas o a casi todas las sesiones de asignaturas concretas a lo largo del trimestre.
- **Puntual:** Alumno/a que falta consecutivamente tres o cuatro días una sola vez.
- **Regular:** Alumno/a que falta tres o cuatro días dos o tres veces por trimestre.
- **Crónico:** Alumno/a que falta con una frecuencia mayor a la definida como absentismo escolar.
- **Desescolarización:** Situación del alumno/a que, estando en edad de escolarización obligatoria, no esta escolarizado en el sistema educativo (se incluye también a aquellos alumnos que, se haya o no tramitado su expediente, no han efectuado la matricula).
- **Otros casos:** que a juicio del centro escolar o de la Comisión Técnica de absentismo escolar, requieran la intervención recogida en este Programa.

3.3 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA INTENSIDAD

3.3.1 Absentismo moderado o esporádico:

Las faltas sin justificar no alcanzan el 25% de sesiones lectivas de un mes.

3.3.2 Absentismo medio o intenso:

Las faltas sin justificar superan el 25% pero no alcanzan el 50% de las sesiones lectivas de un mes.

3.3.3 Absentismo severo o crónico:

Si el total de las faltas no justificadas superan el 50% de sesiones lectivas de un mes.

3.3.4 Absentismo absoluto:

Aquellos alumnos/as matriculados o no matriculados que no asisten nunca a clase, los “ alumnos invisibles”

3.4 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CAUSA QUE LO PROVOCA.

3.4.1. Origen familiares

Dentro del origen familiar su origen puede ser provocada por diversas circunstancias:

- **Origen familiar activo**, en el caso de ser provocado por la propia familia al utilizar a los menores para contribuir a la economía familiar, asumir roles paternos, hacerse cargo de familiares. Etc.
- **Origen familiar pasivo**, como consecuencia de que tanto la preocupación como la responsabilidad de la familia hacia la asistencia al centro escolar es mínima o nula, motivada por la ausencia de valores culturales. El alumnado pertenece a familias que no dan importancia a la educación, o se da una ausencia de disciplina de los horarios escolares, los que dificulta la asistencia regular de sus hijos/as al centro escolar, o en familias en las que existen problemas psicológicos o trastorno que no les permiten mantener un orden familiar.

- **Origen familiar desarraigado**, el cual surge normalmente en familias desestructuradas, con problemas relacionales en el ámbito de pareja, en las drogas... lo que dificulta la atención y el cuidado de los menores.
- **Origen familiar nómada**, que es provocado cuando la familia se dedica a realizar actividades temporeras, feriantes, itinerantes... produciéndose la ausencia del menor sólo en períodos determinados.

3.4.2 Origen escolares

Se manifiesta por un rechazo y una falta de adaptación del alumno/a a la escuela; se aburre, no le interesa el trabajo escolar con el profesorado. También puede deberse a la falta de recursos de la propia institución educativa para atender las dificultades y características de algunos alumnos/as que requieren un tratamiento individualizado. Otras causas aquí encuadradas serían: la relación con los compañeros (acoso escolar) o que el alumno/a no “encaja” con el profesor/a.

3.4.3 Origen social

El menor es “arrastrado” por la dinámica absentista de amigos y amigas, compañeros y/o vecinos, por las condiciones y el ambiente del barrio y/o por condicionamientos culturales, que no valoran la educación como soporte para el desarrollo integral de la persona. También sucede que simplemente no quiere ir y prefiere quedarse en la calle.

En el entorno se puede apuntar como más acentuada la presencia de modelos absentistas, sobre todo en la adolescencia y relacionados con bajos niveles académicos.

Los factores sociales se asientan también en una falta de referentes académicos con éxito en la familia o entorno próximo. Destaca, de igual modo, la ausencia de recursos y la falta de motivación para el estudio. Ante estos elementos, el alumno absentista precisa de refuerzos escolares, sociales y culturales.

4.- FUNDAMENTACIÓN:

El absentismo es una de las manifestaciones más claras de las dificultades de integración en la vida escolar. El progreso y reiterado alejamiento del centro educativo impedirá el acceso a la formación del menor con repercusión directa en su futura vida laboral, social y cultural.

El perfil del menor absentista y de sus familias :

- Son menores desmotivados y desinteresados, no participan en clase y el compromiso hacia los estudios es inexistente. Esto provoca que rechacen la escuela y que tengan conductas inadaptadas, actuando como elementos distorsionadores en el aula, molestando a los profesores y al resto de los compañeros/as.
- La mayoría tiene un historial de escolarización muy deficiente, presentando desfase y retraso escolar. Los recursos escolares, a veces, son insuficientes para atender las necesidades de estos menores.
- Presentan dificultad para afrontar situaciones de estrés y ansiedad sobre todo en el momento de la vuelta al colegio. Presentan baja autoestima, déficit de habilidades sociales, siendo fácilmente influenciables por su grupo de referencia, lo que genera que en ocasiones para ser aceptados repitan las conductas de estos: absentismo escolar, consumo de tabaco, alcohol, etc.
- Un gran número de los /as alumnos/as absentistas se concentra en el nivel de ESO. En el tránsito de Educación Primaria a Secundaria existen muchos jóvenes que “pasan” de la escuela y no soportan seguir en ella hasta los 16 años, produciéndose numerosos abandonos y multitud de problemas de disciplina, que muchas veces desembocan en expulsiones continuadas de determinados alumnos/as y en traslados a otros centros en los que vuelven a repetirse las mismas situaciones.
- Las características de la mayoría de las familias de estos menores absentistas son: escasa valoración de la escuela, así como despreocupación de los padres ante las necesidades educativas. Generalmente las familias se centran en otras problemáticas, para ellas más prioritarias: viviendas, actividad laboral, etc.

Cuando las conductas absentistas se suceden de forma reiterada o se extienden por espacios de tiempo, el ritmo de aprendizaje del alumno se resiente, y comienzan a aparecer problemas de retraso escolar. Además, el problema se manifiesta también en sentido inverso: los reiterados problemas de aprendizaje y el fracaso continuado llevan al alumno/a a abandonar la escuela. Para evitarlo se ha de afrontar el problema desde la responsabilidad compartida entre los agentes sociales y

la coordinación de servicios municipales con la finalidad de que las acciones de prevención y control tengan su eficacia.

La trayectoria del trabajo de varios años de la Delegación de Educación en colaboración con los centros educativos ha generado como fruto el presente Plan Municipal de Absentismo Escolar, el cual pretende iniciar un proceso mediante el que se faciliten respuestas multidisciplinarias adecuadas al problema del absentismo escolar.

5.- OBJETIVOS:

5.1.- General

- Garantizar el cumplimiento del derecho y obligación a la escolarización obligatoria y prevenir en educación no obligatoria.

5.2.- Específicos

- Coordinar actuaciones en materia de absentismo escolar de las diferentes instituciones que intervienen en el desarrollo de este programa.
- Sensibilizar a la población en general y a la Comunidad Educativa en particular sobre el derecho y la obligación a la Educación de los Menores y su ejercicio.
- Procurar una asistencia regular a clase de todos los alumnos/as en edad de escolarización obligatoria.
- Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que pueden estar provocando el absentismo para articular procedimientos de solución a través de la colaboración entre las distintas instituciones.
- Fomentar la participación de la infancia y la adolescencia en situación de riesgo social en actividades de carácter socio - educativo.
- Establecer cauces de coordinación con todas las entidades relacionadas con la atención a la infancia para unificar criterios de intervención orientados a la prevención del absentismo escolar.

6.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

El ámbito de actuación es la población escolar, comprendida entre los 3 y 16 años, de todos los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio.

A pesar que en la etapa de Educación Infantil, no corresponde a la escolarización obligatoria, se actuará de manera preventiva, de forma que se pueda evitar futuros casos de absentismo escolar.

7.- AGENTES IMPLICADOS:

En la lucha para disminuir el absentismo escolar la responsabilidad corresponde a la ciudadanía, puesto que es deber de todo ciudadano el denunciar, ante las autoridades competentes, las conductas absentistas que pueda realizar, bien de manera voluntaria, o bien de manera involuntaria para un menor.

Como se ha visto las administraciones han de velar para hacer efectivo el derecho a la educación del menor, en este Plan, los principales agentes implicados en su desarrollo son:

- Centros educativos, los primeros que suelen detectar estas conductas y por tanto han de ser los primeros que han de intervenir para reducir estas conductas.
- Delegación de Educación, a quien una vez que la intervención del centro educativo no ha sido efectiva, son derivados los casos para su valoración, además de ser la encargada de la coordinación y seguimiento de este Plan
- Delegación de Bienestar Social, quien tendrá que realizar las acciones, en el ámbito socio - familiar, que les corresponda, si el motivo fundamental del absentismo escolar se encuentra en variables familiares y/o sociales.
- Policía Social, quien velará por la no presencia de los menores en edad de escolarización obligatoria y en horario lectivo fuera de los centros escolares.
- Equipo Técnico de Absentismo Escolar, quien concretará y coordinará las actuaciones relativas al absentismo. Además deberá informar a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, de las actuaciones que esté desarrollando así como de los casos en los que se ha intervenido y su evolución.
- Comisión Municipal de Absentismo Escolar, órgano interdisciplinar que velará por la correcta ejecución del Plan evaluando si el trabajo realizado es adecuado, si debe derivarse a instancias judiciales o si existen otros recursos, no utilizados, que puedan permitir la disminución estas conductas.

8.- PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN:

La prevención se basará fundamentalmente en realizar periódicamente campañas de sensibilización, cuya principal característica será la de tener un marcado carácter continuista, es decir, que estará vigente, de una u otra manera, durante todo el año.

Las acciones difusoras serán:

- **COMIENZO DE CURSO:** Al comienzo del curso escolar a todas las familias se hará llegar un folleto a través de los centros educativos. Simultáneamente se realizarán cuñas de radio anuncios televisivos y en prensa. También se editarán y se difundirá cartelería alusiva.

En el folleto, debe de incluirse:

- Definición de absentismo escolar. (Es la falta de asistencia regular y continuada a clase de los niños/as en edad escolar sin motivo que lo justifique).
- Normativa: Según el artículo 27 de la Constitución, todos los españoles/as tienen derecho a la educación. La vigente Ley de Educación establece que la educación es obligatoria hasta cumplir los 16 años.
- Explicación sobre el procedimiento de absentismo escolar.
- Saber a quién dirigirse cuando conoces un caso de absentismo escolar.

9.- PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

La parte más importante de este Plan es la que a continuación se expone, lo que corresponde al protocolo de intervención; en él se refleja las actuaciones de los agentes implicados en la ejecución del presente Plan, centros educativos, Delegación de Educación, Delegación de Bienestar Social, Policía Social, Equipo Técnico y Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

• 9.1.- CENTROS ESCOLARES

Los centros educativos, a través de su profesorado, son los agentes principales en la detección, control e intervención; de hecho, la experiencia demuestra que la mayor parte de las conductas absentistas se resuelven sin que haya habido intervención externa al centro escolar.

FASES DE ACTUACIÓN CUANDO SE DETECTEN CASOS DE ABSENTISMO

PROFESORADO:

El profesorado llevará un control y registro diario de la asistencia a clase del alumnado que integra su grupo, con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. Esta información la trasladarán los profesores /as al tutor/a de cada uno de los grupos, por el mecanismo que establezca el centro.

TUTORES/AS:

Derivado de la información anterior, en el marco de la acción tutorial, al producirse 5 faltas injustificadas a clases por parte de un/a alumno/a (Educación primaria , o bien 25 – 30 horas mensuales e Educación Secundaria), los/as tutores/as contactarán por teléfono con los/as padres/tutores legales, recordándoles la necesidad de justificar las faltas de asistencia a clase.

Una vez que los tutores/as detecten que los/as alumnos/as no normalicen la asistencia al centro escolar, lo notificarán por escrito a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista con el fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo, adoptando las medidas necesarias y estableciendo un compromiso de actuación conjunta.

En el caso de que la familia se presente a la entrevista, se comprometa a que su hijo/a normalice la asistencia a clase, se realiza el seguimiento del expediente, en el caso de que la conducta absentista desaparezca se cierra el caso. En el caso de que no se reduzcan las citadas conductas, a pesar del compromiso firmado, se procede a la derivación del caso al Equipo Directivo (Jefatura de Estudios/ Dirección).

En aquellos casos en los que la familia acuda o no a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno/a, no se compromete a resolver el problema, ni reduzca el absentismo, se procederá a la derivación del caso al Equipo Directivo (Jefatura de estudios / Dirección)

EQUIPO DIRECTIVO: JEFATURA DE ESTUDIOS/ DIRECCIÓN:

Una vez recibe la Jefatura de Estudios y/o a la Dirección del centro el caso de absentismo de un alumno/a, porque sigue sin acudir al centro escolar y sin justificar las ausencias, se volverá a citar por escrito y con acuse de recibo al domicilio del escolar, para obtener información sobre las causas del absentismo escolar del menor.

De igual manera que en el apartado de los tutores se nos presentarán las mismas situaciones, por lo que las intervenciones serán iguales.

En el caso de que la familia se presente a la entrevista, se comprometa a que su hijo/a normalice la asistencia a clase, se realiza el seguimiento mensual del expediente, en el caso de que la conducta absentista desaparezca se cierra el caso. En el caso de que no se reduzcan las citadas conductas, a pesar del compromiso firmado, se procede a la derivación del caso al Equipo Orientación Educativa.

En aquellos casos en los que la familia acuda o no a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno/a, no se compromete a resolver el problema, ni reduzca el absentismo, se procederá a la derivación del caso al Equipo de Orientación Educativa.

Por otro lado, si el Equipo Directivo detecta indicadores de “posible riesgo social” en la unidad familiar, (indicadores de riesgo social diferentes al Absentismo escolar) se llevará a cabo el Protocolo de derivación al servicio competente (Delegación de Bienestar Social) por escrito a través de la Orden del 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Se adjuntarán todos los documentos que pudieran ser de utilidad a los profesionales para llevar a cabo el estudio/ diagnóstico del caso y la posible intervención del mismo.

Posteriormente estos profesionales informan al centro escolar que lo derivó la idoneidad o no de la inclusión del caso en algunos de sus equipos: SIVO, Equipo Familia – Infancia, Equipo de Tratamiento Familiar, con objeto de que tenga referencia a qué profesional de estos Equipos puede dirigirse para solicitar información acerca del caso, si fuera necesario.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO

El Equipo de Orientación del centro escolar, una vez recibido el expediente y conjuntamente con los profesionales que hayan intervenido (tutor/a, director/a o jefe/a de estudios) realizarán un estudio del caso y una valoración de los factores que provocan la situación de absentismo escolar, ya sean factores escolares - No exclusivamente escolares, tramitarán recursos y se entrevistarán con la familia, buscando una solución al absentismo dentro del contexto educativo.

Los factores pueden ser:

- Factores escolares: El centro se encargará con el asesoramiento e intervención del Orientador, de realizar las acciones y los informes oportunos encaminados a favorecer la integración escolar.
- No exclusivamente F. escolares: En este caso, y una vez que el centro escolar ha realizado las intervenciones que le corresponden, si persiste la situación de absentismo, se coordinará con la D. de Educación y Bienestar Social.

En el caso que la familia asista, se comprometa a que su hijo/a normalice la asistencia a clase, se realiza el seguimiento mensual del expediente, en el caso que las conductas absentistas desaparezcan se cierra el expediente.

En los casos donde a pesar de que asista a la entrevista, no se comprometa a resolver el absentismo ni se reduzcan las citadas conductas, o no comparezca la familia a la entrevista, se pondrá en conocimiento de la Delegación de Educación, durante la primera semana del mes siguiente en el que se hayan producido las faltas sin justificar.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

El centro educativo enviará a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de San Roque el protocolo de derivación de un caso de absentismo escolar de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía debidamente cumplimentado, (el sello del centro escolar, antecedentes y actuaciones realizadas de absentismo escolar del menor, Información académica de interés, otra información adicional), junto con la comparecencia de los padres/ tutores, informe de faltas de asistencia, así como aquellos documentos del expediente académico, según el documento 1 del soporte documental de éste plan.

Una vez recepcionado el caso, la técnico de la Delegación de Educación, supervisará el expediente de absentismo escolar, lo dará de alta en el padrón de menores absentistas y cumplimentará el expediente individualizado absentismo escolar que contemplará los siguientes datos (datos de identificación del menor, datos familiares, datos escolares, resumen de faltas de asistencia y actuaciones realizadas), de conformidad con el modelo de documento 2.

La Técnico de la Delegación de Educación analiza cada documento de derivación y en función de la valoración tanto del nivel de absentismo escolar como de la detección de otros indicadores de “riesgo social” interviene específicamente en cada uno de los casos. Dicha intervención puede llevarse a cabo por la propia Responsable de Absentismo Escolar y/o en coordinación - derivación con los profesionales implicados en materia de absentismo así como con distintos profesionales de otros servicios: Educadores/as y Trabajadores/as Sociales de la Delegación de Bienestar Social: Programa familia – Infancia, Equipo de Tratamiento Familiar, Trabajadores/as Sociales de la Empresa Municipal Emroque y del Centro de salud, etc...

Paralelamente solicita vía telefónica, e – mail, todas las actuaciones llevadas a cabo por parte de otros profesionales con esta unidad familiar con objeto de que la técnico disponga de toda información posible del núcleo familiar antes de llevar a cabo la entrevista que se realizará en dicha Delegación.

Se cita a la familia a través del notificador, (documento 3) si la familia acude a la Delegación de Educación, es entrevistada por la Técnico en materia de absentismo escolar, la entrevista se desarrolla dentro de un “contexto de apoyo” informando a los mismos de cuántas intervenciones pudieran llevar a cabo y de cuántos recursos pudieran optar, o de aquellos que se consideren aplicables en función de la necesidad detectada, como:

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

Esta intervención (informar de los recursos e intervenciones) se realiza sin perder en ningún momento el objetivo que fundamenta este programa, se cumplimentará la comparecencia de los padres/tutores legales, según modelo 4 del soporte documental, se le explicarán los pasos del protocolo de absentismo escolar, incidiendo sobre la obligación que tiene la familia de ocuparse de la asistencia del/a alumno/a a clases e informando de las consecuencias legales que se derivan del incumplimiento de este deber. Se les indica además la forma en que han de justificar las faltas de asistencia por motivos de salud. La familia firmará dicha comparecencia, en la que hará constar, las medidas que van a adoptar para solucionar el problema, así como el documento comprometiéndose a la regularización de la asistencia a clase, (documento 5 y en el caso de que no quieran firmarla, se recoge el porqué de esa negativa.

Todas las citaciones familiares se realizarán a través de notificaciones municipales con acuse de recibo, para tener constancia de la recepción o no de las mismas. Aquellos casos en los que no se localice al interesado/a de dicha notificación, serán remitidos a la Policía Social y se les solicitará por escrito que procedan a su localización.

Si la familia no acudiera a la cita, en el caso de volver a recibir nuevo parte de faltas, se intervendría según indica el procedimiento, con la derivación a la Delegación de Bienestar Social.

Siguiendo con el procedimiento de absentismo escolar, gracias a las reuniones de coordinación con los equipos directivos se realizará mensualmente un seguimiento de los expedientes abiertos de cada centro educativo, para ver la evolución de los casos. Si tras el seguimiento del caso, la conducta absentista persistiera, se contactará con la familia para mantener una entrevista individual con el alumnado absentista. Dicha entrevista tiene por objeto que el alumno interiorice la importancia de asistir diariamente a clase, tomando conciencia de las consecuencias del procedimiento de absentismo. Es fundamental la motivación del menor como eje central de la intervención, así como la firma de un compromiso educativo por su parte, según documento 6.

Se procederá a la comunicación al centro escolar sobre los resultados de las primeras gestiones realizadas con la familia y/o alumno.

Con el envío mensual del documento de normalización de asistencia a clase del alumnado por parte de los centros escolares a la Delegación de Educación a través (Ed. Primaria vía e - mail – E. Secundaria reuniones de coordinación en el propio centro), es fundamental para poder realizar el recuento real de los casos resueltos

positivamente y por otra parte poder incentivar a las familias en relación a este cambio de actitud a través de la carta de “refuerzo positivo”, (documento 7) se dará por cerrado el expediente, cuando el/la alumno/a normalice la asistencia al menos durante un trimestre. En el caso, de que no se regularice la escolarización, se elaborarán las estrategias de intervención con la unidad familiar, según corresponda cada caso, se realizarán las derivaciones a las **intervenciones y recursos** por medio de los pertinentes protocolos de derivación, adjuntado también el consentimiento familiar, con la coordinación de la Delegación de Bienestar Social y del centro escolar.

INTERVENCIONES:

- Taller de Padres y Madres de hijos Absentistas impartido por la Técnico de la Delegación.
- Actividades extraescolares: Refuerzo Educativo para los alumnos/as absentistas y con alto riesgo de absentismo escolar.
- Programa de inteligencia Emocional.

RECURSOS:

- Asociación Aires (Adolescencia e infancia en riesgo de exclusión social) “Aulas de Convivencia”
- Información/ Derivación: Apoyo a la escolarización en Residencia Escolar de Los Barrios según las necesidades familiares y de los menores.
- Centro de Salud: Unidad de Salud Mental
- Información de cursos (al cumplir los 16 años en junio puede optar al Curso de acceso directo a ciclos de grado medio - superior, propuesta por el orientador del centro acceder a Formación Profesionales Básica)

El principal objetivo de estas intervenciones se centra en los casos de absentismo grave, como en los casos que hay que reconducir al alumnado hacia una escolarización normalizada para evitar el abandono escolar. La intervención individual y familiar se centra en los factores que causan el absentismo escolar: la situación familiar (Taller de padres y madres con hijos absentistas) el propio alumno (Refuerzo escolar, Programa de Inteligencia Emocional, Entrevista Individual).

Paralelamente y a lo largo de todo el procedimiento se informará al Equipo Directivo del centro escolar que corresponda de las intervenciones realizadas por la Técnico de la Delegación de Educación.

En todo momento se realizarán tareas de seguimiento de los casos con carácter mensual, con el fin de comprobar la desaparición de la conducta absentista del menor.

En caso de que la conducta absentista persista por parte del alumno o por la falta de implicación de la familia, la técnica de la Delegación de Educación elaborará un informe, al que se adjuntará aquellas medidas adoptadas en la Delegación de Educación y será remitido a la Delegación de Bienestar Social (documento 8)

Si la Técnico de Absentismo escolar al realizar el estudio y diagnóstico de la unidad familiar detecta un menor absentistas con otros indicadores sociales, distintos al absentismo escolar, realizará un Informe de derivación a la Delegación de Bienestar Social, concretamente al Programa de Menores en Riesgo, se adjuntarán todos los documentos que pudieran ser de utilidad a los profesionales para llevar a cabo el estudio/ diagnóstico del caso y la posible intervención social en el mismo. Posteriormente estos profesionales emitirán a través de comunicación telefónica o escrita, al técnico la idoneidad o no de la inclusión del caso en alguno de sus equipos: Equipo Familia – Infancia, Equipo de Tratamiento Familiar, con objeto de tener referencia del Equipo al que dirigirse para solicitar información acerca del caso, si fuera necesario.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIALES

Cuando un caso de absentismo escolar llega a esta Delegación para su intervención, se atiende desde el área de menores de la misma. Es la Educadora Social del Equipo de Familia-Infancia quien tras leerse el Informe de Derivación remitido por la Delegación de Educación, determina si es un caso ya incluido en un Programa de Menores en Riesgo desde el que se está interviniendo sobre el absentismo escolar como un indicador de riesgo más de los detectados en la unidad familiar; o no.

En el primer caso, se procederá a la coordinación con la responsable del Programa de absentismo escolar.

Es en el segundo caso, cuando la intervención se focaliza casi exclusivamente en la erradicación del absentismo escolar, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Citación a la familia y entrevista en despacho con los tutores legales del alumn@ absentista
- Toma de comparecencia donde se recogen los motivos que alega por el que su hij@ está faltando a clase.

Según sea éstos, se emprenden diferentes tareas:

- Intervención de la Trabajadora Social, si el motivo es de índole económico para tramitarle prestaciones y/o recursos que le puedan corresponder.

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

- Tramitación del Servicio de Ayuda a Domicilio, si el motivo es imposibilidad de los progenitores para cumplir este deber por motivos de incapacidad física o de salud, y no contar con nadie para suplir esta función.
- Inclusión en el Programa de Menores en Riesgo, si se detectan, además del absentismo escolar, otros indicadores de riesgo en el/los menores. Desde este Programa se trabaja con la familia desde un abordaje de todas las dificultades que ésta pueda presentar.

Las citaciones familiares se realizarán a través de notificaciones municipales con acuse de recibo, para tener constancia de la recepción o no de las mismas. Aquellos casos en los que no se localice al interesado/a de dicha notificación, serán remitidos a la Policía Social y se les solicitará por escrito que procedan a su localización. Si la familia no acudiera a la cita, en el caso de volver a recibir un nuevo parte de faltas, se intervendría según indica el procedimiento, con la derivación a la Unidad de Policía Social.

Si con ninguna de las mencionadas intervenciones se logra la asistencia del alumno@ al Centro Escolar, se elabora un Informe al que se adjunta la comparecencia inicial que se remite a la Concejalía de Educación para incorporar al expediente de absentismo del menor en cuestión, y se continúe con el procedimiento de actuación legalmente establecido.

POLICÍA SOCIAL

Seguidamente, la Técnico de la Delegación de Educación al recibir el Informe de vuelta de la Delegación de Bienestar Social, y teniendo en cuenta que el alumno/a continúa manteniendo criterio de absentismo escolar, solicitará la 1º intervención a la Policía Social adjuntando copia de los documentos que se incluyen en el expediente (documento 9)

La Policía Social llevaría a cabo las siguientes intervenciones:

- Citar a los Padres/ tutores en las dependencias policiales junto a la Técnico de la Delegación de Educación e informar de la obligación de éstos de procurar la asistencia del los/las alumnos/as a clase y las repercusión de índole penal del incumplimiento de este deber. (documento 10) La familia firmará el correspondiente Acta de Compromiso. (documento 11)
- Si los padres/tutores no asistieran a esta cita, la Policía Social les notificaría nuevamente otra citación con el aviso que de no comparecer nuevamente, (acta

de compromiso) continuará con el procedimiento de absentismo escolar.

- Comunicar a la Delegación de Educación la intervención descrita en los puntos anteriores.

Seguidamente continuará el procedimiento de absentismo escolar y se convocará el Equipo Técnico de absentismo escolar.

Dicho Equipo Técnico se reunirán con periodicidad trimestral para concretar y coordinar las actuaciones relativas al absentismo.

La Delegación Provincial designará a un miembro del Equipo Técnico de Absentismo como coordinador/a del mismo, preferentemente esta coordinación la ejercerá el miembro del Equipo de Orientación Educativa que forme parte del Equipo Técnico de absentismo. Quien ejerza la coordinación del Equipo Técnico convocará las reuniones de trabajo.

El Equipo Técnico de Absentismo estará constituido por los orientadores/as de los Institutos de Educación de Secundaria, un miembro del equipo directivo de cada centro, preferentemente quien ejerza la Jefatura de estudios, en su caso, la Educadora Social y la Coordinadora de Menores de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, la Responsable de Absentismo Escolar de la Delegación de Educación y los agentes de la Policía Social.

Las funciones del Equipo Técnico de absentismo serán:

- a) Establecer líneas de actuación, en la zona, para la prevención, seguimiento y erradicación del absentismo en los centros educativos.
- b) Realizar propuestas a los centros para la prevención, seguimiento del absentismo de la localidad.
- c) Desarrollar el seguimiento de los casos de absentismo que se produzcan, realizando propuestas para la intervención en el medio socio - familiar. Designando a las personas responsables para desarrollar esta función.
- d) Informar a la Comisión Municipal del seguimiento de los casos llevados cabo por el Equipo.
- e) Participar en los procesos de derivación de los casos a otras instituciones con competencias en esta materia.

En las reuniones de Equipo Técnico de absentismo se presentará un trabajo completo donde se revisarán los casos de absentismo prolongado en base a los informes de las actuaciones realizadas desde los Centros Escolares, Delegación de Educación,

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

Delegación de Igualdad y Bienestar Social, Policía Social. Se valorarán los mismos y se acordará proponerlo a Comisión Municipal de Absentismo Escolar, con la finalidad de proceder a la 2º intervención de la Policía Social en la Jefatura de Policía Local y la consiguiente derivación a Fiscalía de Protección de Menores.

COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

Seguidamente se celebrará la Comisión Municipal de Absentismo Escolar que estará representada por los profesionales de las distintas administraciones públicas, los centros escolares, las asociaciones de padres y madres de alumnos/as y entidades colaboradoras.

A la Comisión Municipal de Absentismo Escolar corresponde la convivencia de crear los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar que se consideren necesarios, lo cual quedará reflejado en el correspondiente convenio de cooperación, así como el ámbito territorial y los centros docentes implicados.

Se constituirá una Comisión Municipal de Absentismo Escolar que estará formada por:

- a) El Alcalde o Alcaldesa de la localidad, o persona en quien delegue.
- b) El/la Concejales Delegado del Área de Educación del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- c) El/la Concejales Delegado del Área de Igualdad o Bienestar Social del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- d) El/la Concejales Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, o persona en quien delegue.
- e) Como representante de la Delegación Provincial De Educación, el Inspector de Educación.
- f) Coordinadora del Equipo Técnico de Absentismo Escolar.
- g) El/la responsable de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de la localidad.
- h) El/Los Directores/as de los centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones de lucha contra el absentismo escolar.
- i) Representantes de la Policía Social nombrado/a por el/la Concejales Delegado/a de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.
- j) Educadora Social de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.
- K) Responsable del Programa de Absentismo Escolar
- l) Un/a representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones para solucionar el absentismo escolar.

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

Las funciones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar serán:

- a) Definición del Plan Municipal de Absentismo Escolar
- b) Seguimiento, coordinación y evaluación
- c) Propuestas de mejora, modificación y adaptación del plan a las nuevas circunstancias
- d) Proponer recursos para reducir el absentismo escolar
- e) Traslado de expedientes a otras administraciones. Si en el plazo de un año de apertura del expediente, y una vez seguidos los protocolos establecidos en este Plan, la situación de absentismo escolar del menor no ha mejorado sustancialmente, se adoptará el acuerdo de remitir los expedientes a Fiscalía de Protección del Menor y al Juzgado, previo informe de los responsables competentes.

Las reuniones se celebrarán anualmente.

- Reuniones ordinarias: Como mínimo una reunión a principio y a final del curso escolar, y en cuántas ocasiones se actuación lo requiera. La citación a la Comisión se realizará remitiendo a sus componentes el orden del día de la convocatoria y el acta de la sesión anterior.

- Reuniones extraordinarias: Se celebrarán tantas reuniones extraordinarias como decidan sus componentes.

En dicho foro, se informará de todas las actuaciones realizadas y otras más, entre las que se recogerá; la derivación a la 2º Intervención de la Policía Social en la Jefatura de Policía Local y la elevación del caso a Fiscalía de Protección de Menores.

En esta 2º Intervención, la Policía Social citará a los padres/tutores en dependencias policiales tomándoles declaración en calidad de investigados y con asistencia de letrado confeccionando el correspondiente atestado policial.

FISCALÍA DE PROTECCIÓN DE MENORES

Entre los criterios de derivación a FPM por parte de la Comisión se tendrá en cuenta el hecho de que se hayan realizado todas las intervenciones por parte de los agentes implicados en materia de Absentismo y que se valore que la situación de absentismo persiste y no existe mejora.

También se considerará:

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

- Que se produzca el absentismo en varios hermanos.
- Que, coincidiendo varios hermanos en edad escolar, se produzca el absentismo sólo en uno de ellos, y se considere que éste puede ser un modelo negativo para el resto.
- Que existan otras problemáticas añadidas que hagan que el absentismo escolar se convierta en un indicador más de una situación de marginalidad social o de desprotección infantil.
- Que se trate de un absentismo escolar amparado por la familia, sin que exista deseo expreso de solucionar la situación.
- Que se éste considerando el tiempo de escolarización obligatoria que le queda al alumnado absentista, ya que , cuanto menor sea el alumno, más relevante resulta el envío de informe.

La Policía Social remitirá a Fiscalía de Protección de Menores la siguiente documentación: el Acta del Equipo Técnico de Absentismo Escolar, en la que constará expresamente la decisión de la Comisión de proceder penalmente. Al acta se adjuntará protocolo de derivación del centro escolar (datos personales y académicos de los menores absentistas, la intervención educativa realizada, también se detallarán los contactos realizados por el centro docente con la familia del menor para solucionar el problema y los informes de faltas de asistencia del curso escolar completo) además de informes de actuaciones tanto de la Educadora Social de la Delegación de Educación, como de la Educadora Social de la Delegación de Bienestar Social y el atestado completo de la Policía Social. Dicho atestado policial, que incluirá todos los documentos actualizados que avalan la intervención, se enviará por correo ordinario a Fiscalía de Protección de Menores ó se presentará personalmente por parte del técnico/la técnico de Delegación de Educación y los agentes de la Policía Social en una reunión solicitada previamente para la exposición individualizada de los casos.

Posteriormente se requiere información a Fiscalía de Protección sobre el menor por vía telefónica como por vía escrita, y la Técnico realizará un seguimiento continuado de cada uno de los expedientes hasta su resolución tanto a FPM como al Juzgado al que se deriva éste en San Roque y posteriormente al juzgado de lo Penal en Algeciras.

DETECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL DE UN MENOR DE 16 AÑOS SIN ESCOLARIZAR.

Si el menor es localizado o se tiene conocimiento de algún caso de falta de escolarización, se comprobarán los hechos, y en caso de verificación, se comunicará el caso a la Unidad de Policía Social, que informarán a la Delegación de Educación mediante escrito correspondiente.

Con la siguiente documentación:

- Fecha, lugar y hora de localización del menor fuera del centro escolar en horario lectivo y agentes que intervienen.
- Datos personales del menor (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dni, domicilio)
- Coordinación con el Departamento de Registro General cuando el menor no facilita sus datos personales.
- Firma del Agente.

La Técnico de la Delegación de Educación se coordinará con la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, sobre sí se está trabajando con la familia de este menor desde esa Delegación. Igualmente se citará a la familia para conocer los motivos por los cuáles dicho menor de edad se encuentra sin escolarizar, con la finalidad de asesorar a la familia para que su hijo no pase ni un día más sin asistir al centro escolar que le corresponda.

DETECCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE UN MENOR ESCOLARIZADO, EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE EL HORARIO LECTIVO.

La policía Local en el caso de advertir la presencia de menores de 16 años fuera de los centros escolares y en horario escolar, procederá a comprobar la filiación del menor y el Centro Escolar al que pertenece.

Son varios los casos que se pueden presentar:

- a) Que el alumno no haya acudido al centro escolar . Será trasladado o bien a su domicilio o bien al centro escolar.
- b) Que el alumno haya acudido al centro escolar y con posterioridad se haya ausentado del mismo. Será trasladado hasta el centro escolar donde estuviera matriculado quedando bajo la responsabilidad del Director, Jefe de estudios, Tutor.
- c) Que el alumno se encuentre en situación de “expulsado” del centro escolar . Será trasladado hasta su domicilio donde quedará bajo custodia de sus tutores.

Seguidamente se realizará acta de recogida y entrega dejando constancia de los hechos acaecidos.

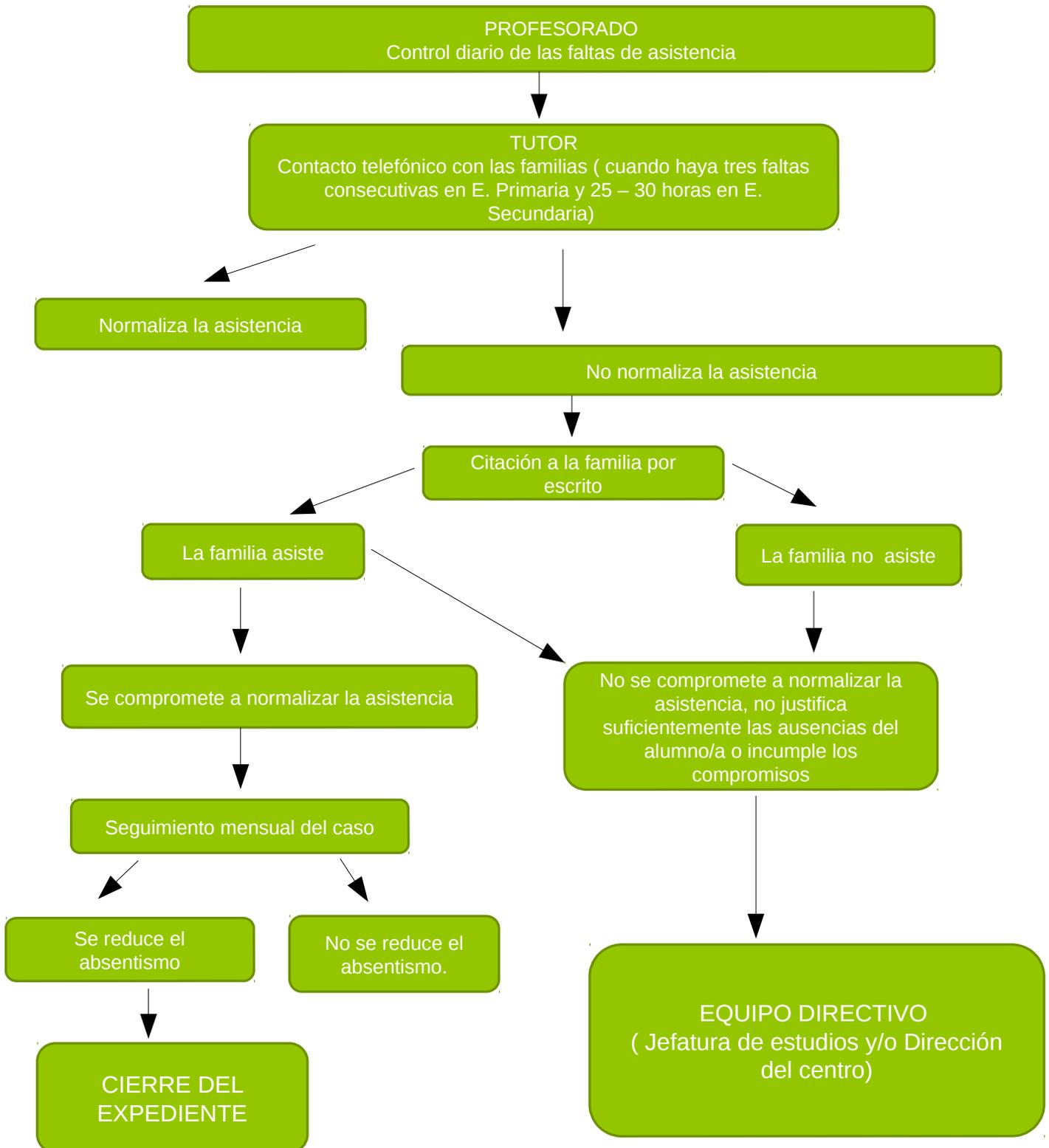
El acta contemplará:

- Fecha, hora y agentes que intervienen.
- Filiación completa del menor.
- Filiación de a quien se entrega el menor.
- Datos del centro educativo.
- Base legal de referencia para la actuación policial.
- Otros datos de interés.
- Firma de las partes implicadas en la actuación.

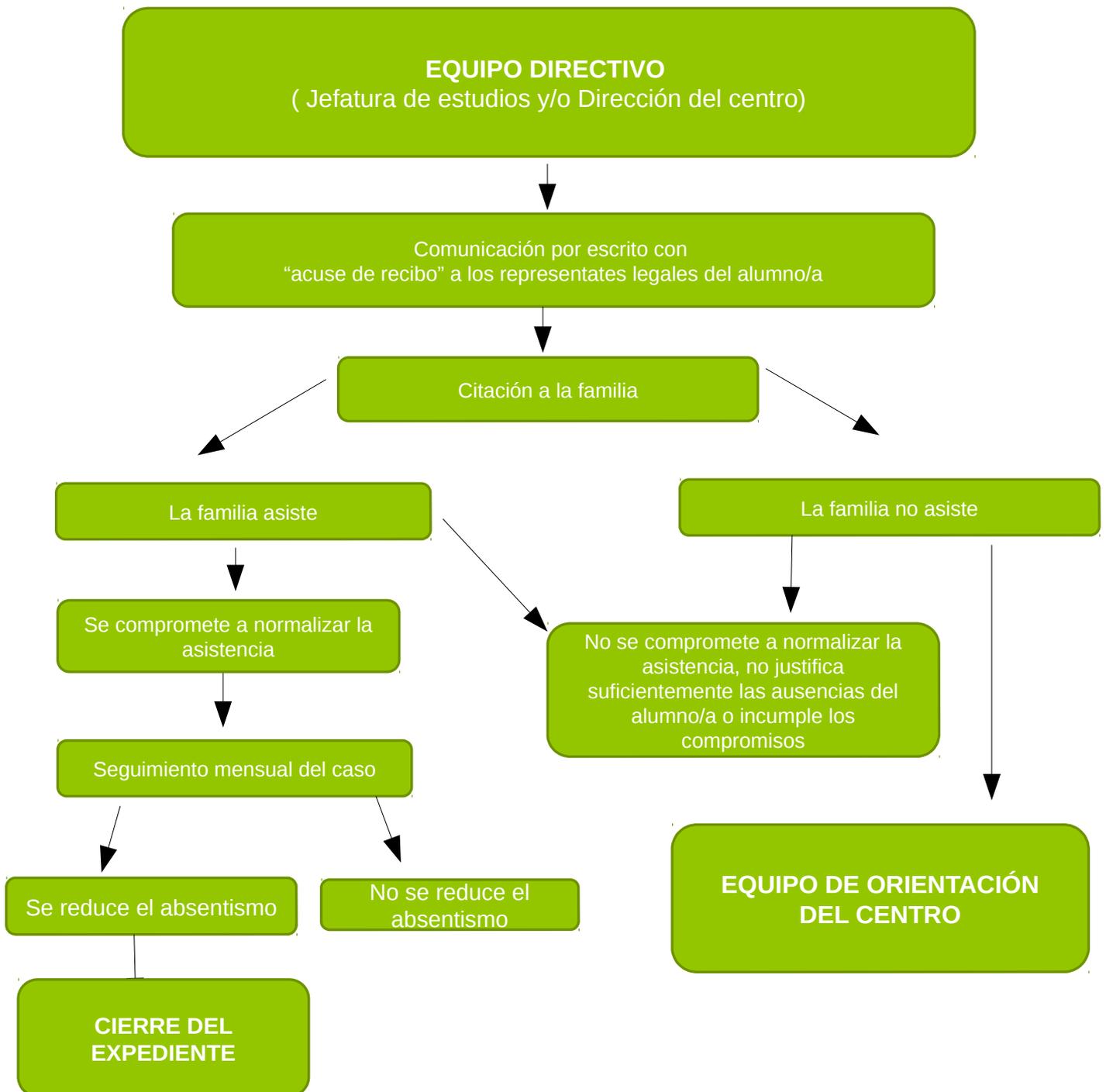
Se remitirá el acta a la unidad de Policía Social, para que se realicen las comunicaciones y comprobaciones necesarias y se de cuenta a la Delegación de Educación.

La Técnico de la Delegación de Educación se pondrá en contacto con la Dirección del centro escolar para comprobar si el/ los menor/es tiene criterio de absentismo escolar. Igualmente con la Delegación de Bienestar Social, se mantendrá coordinación sobre sí se está trabajando con la familia de este menor desde esa Delegación. En el caso de que el alumno/a fuera absentista, la Técnico de Educación procedería con la intervención establecida en el procedimiento de absentismo escolar.

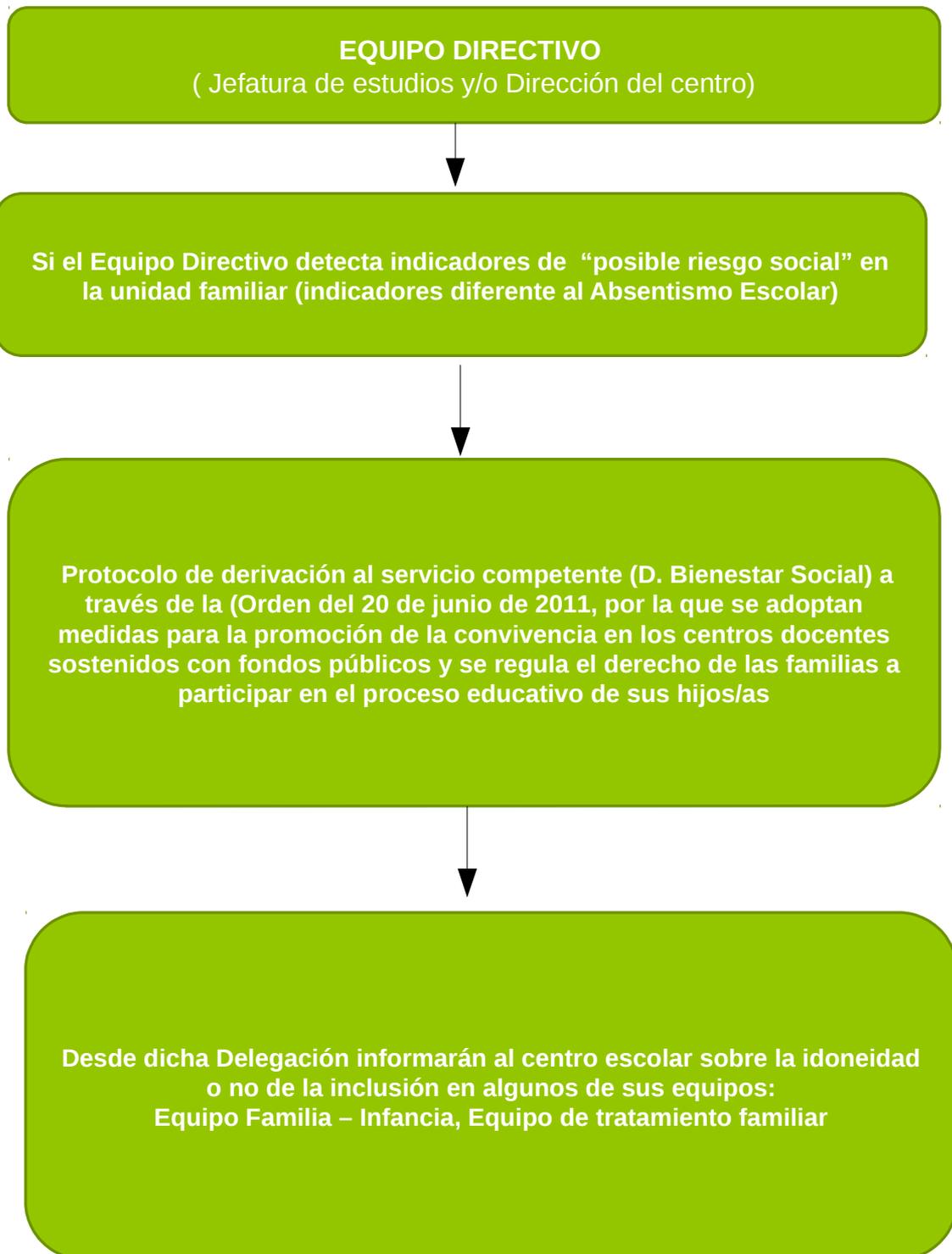
ITINERARIO DE ACTUACIONES



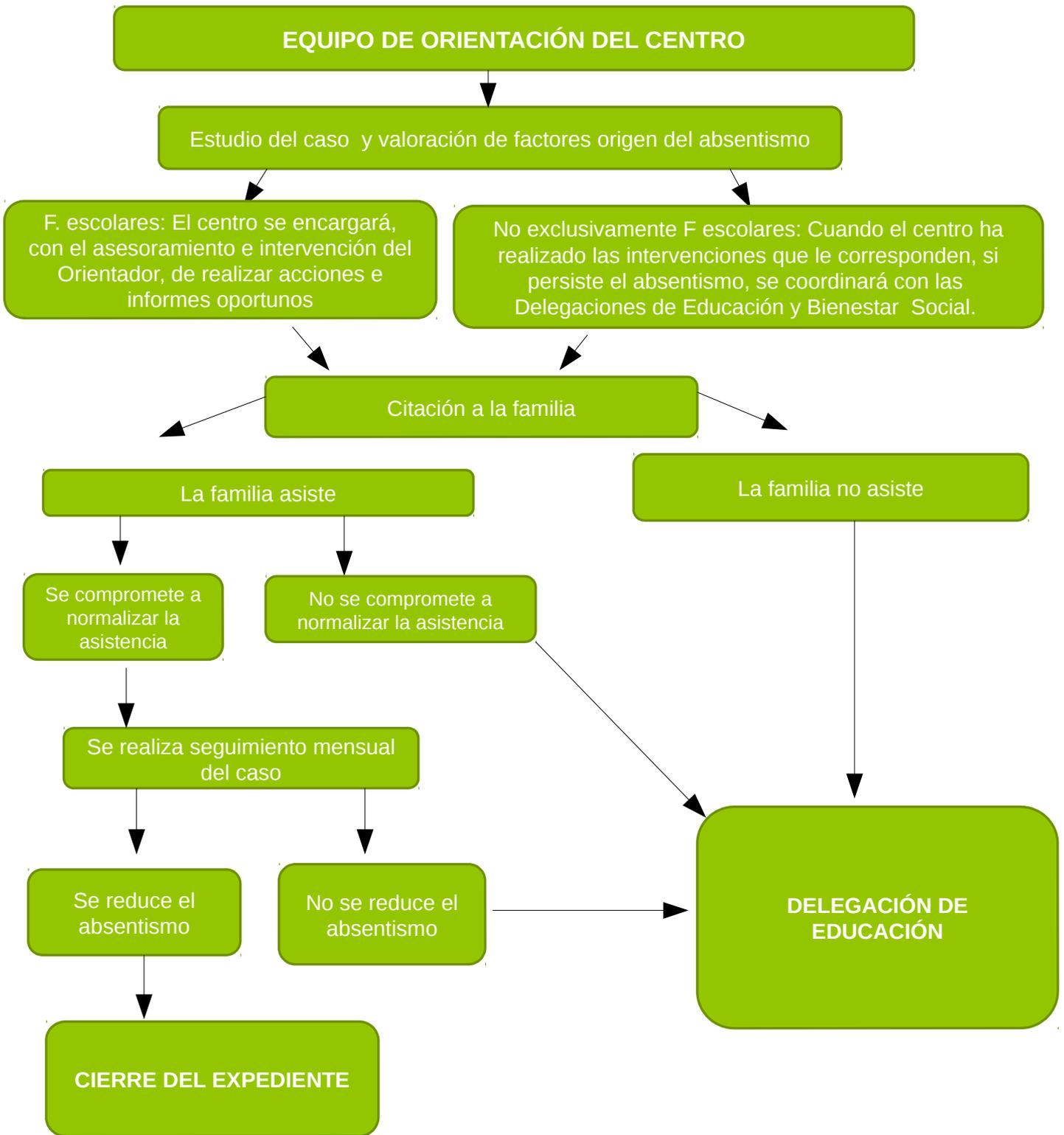
PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

DERIVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

El centro escolar enviará el protocolo de derivación de absentismo escolar a la Delegación de Educación. (comparecencia , informe de faltas, documento expediente académico)

Recepción y Supervisión del expediente de absentismo escolar

Alta en el padrón de menores absentista y cumplimentar ficha y documento de intervención

Analizar cada documento de derivación

Valoración tanto del nivel de absentismo como de detección de otros indicadores de "riesgo social"

Intervención por la responsable de absentismo y/o coordinación - derivación con los profesionales implicados en materia de absentismo así como con distintos profesionales de otros servicios

Técnico de Educación solicita vía email, teléfono, las actuaciones llevadas a cabo por parte de otros profesionales con esta unidad familiar. Conocimiento del caso en todos los ámbitos.

CITACIÓN A LA FAMILIA

La familia asiste a la entrevista

Dentro de un "contexto de apoyo" informando de cuántos recursos e intervenciones se pueden llevar a cabo

COMPARECENCIA FAMILIAR: Justificación de faltas por motivos de salud, procedimiento de absentismo , obligación familiar, consecuencias legales, compromiso de asistencia regular y medidas para solucionar el problema

En caso de no comparecer la familia, se procederá a una nueva citación.

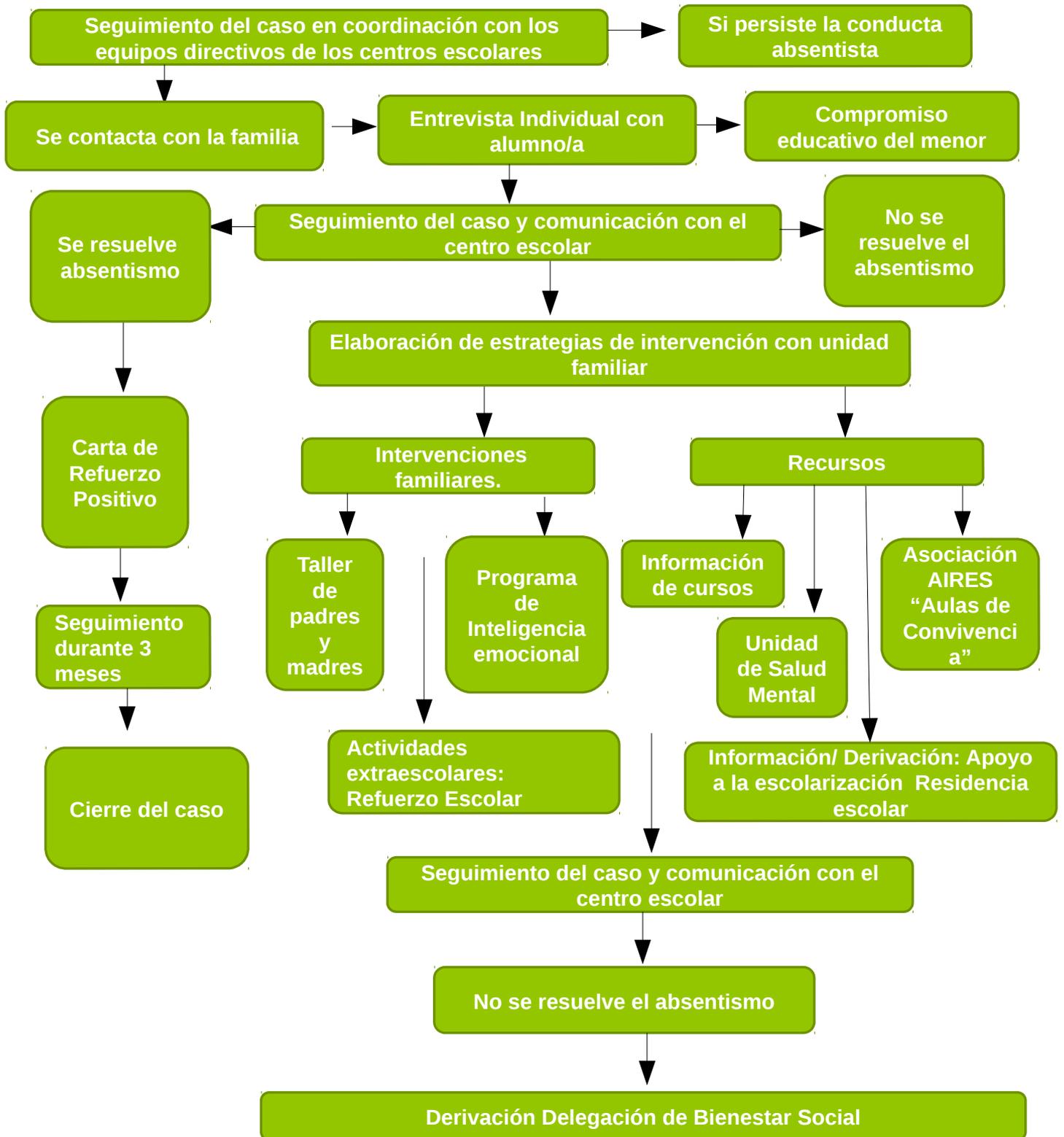
A través de la Policía Social

La familia asiste

La familia NO asiste

DERIVACIÓN A LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

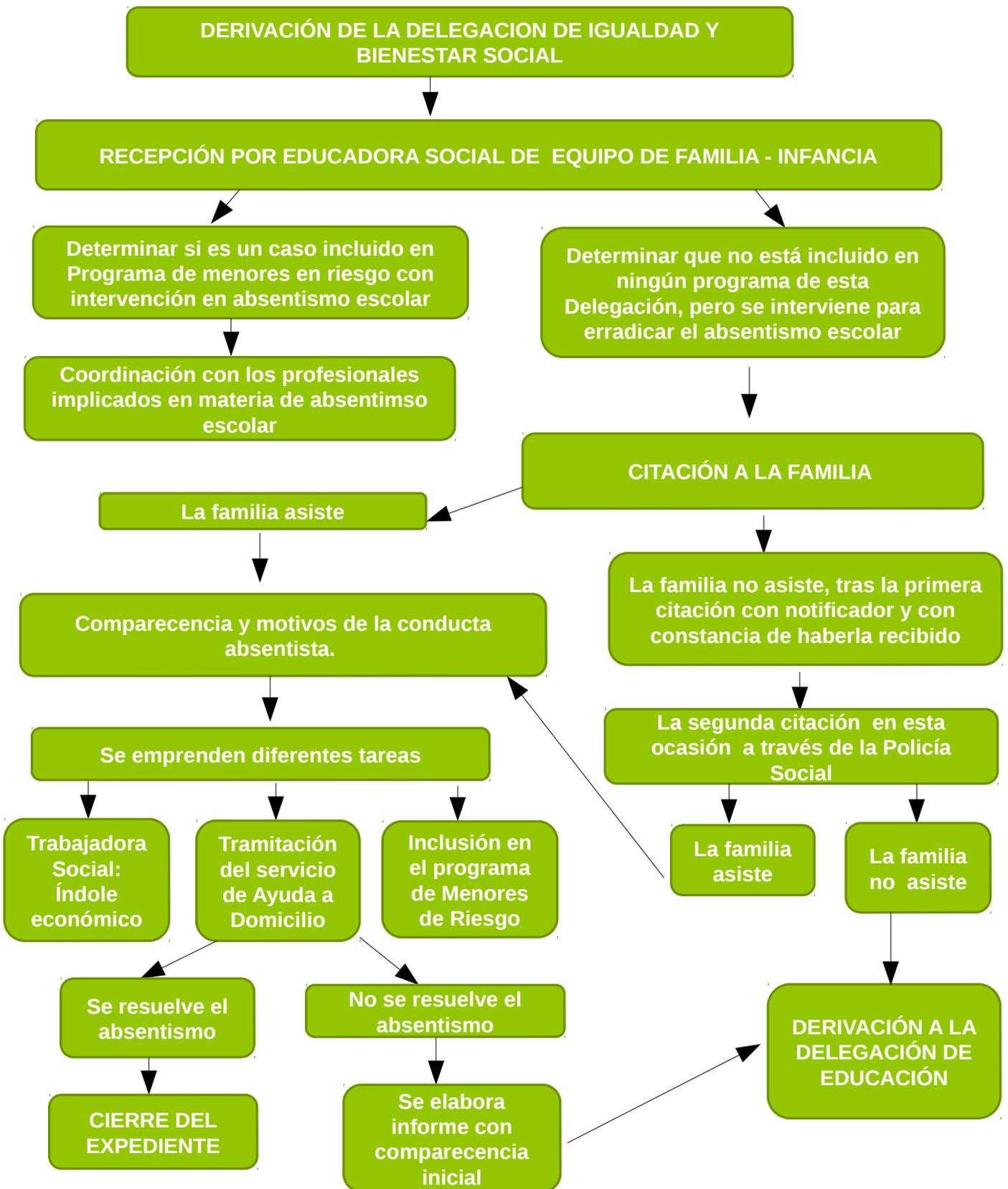
Si la Técnico de Educación al realizar el estudio/diagnóstico de la unidad familiar, detecta un menor absentista con otros indicadores de riesgo social, distintos al absentismo escolar, realizará un informe de derivación a la Delegación de Bienestar Social

Desde dicha Delegación comunicarán la idoneidad o no de la inclusión del caso en alguno de los equipos, con objeto de tener referencia del equipo al que dirigirse para solicitar información acerca del caso, si fuera necesario.

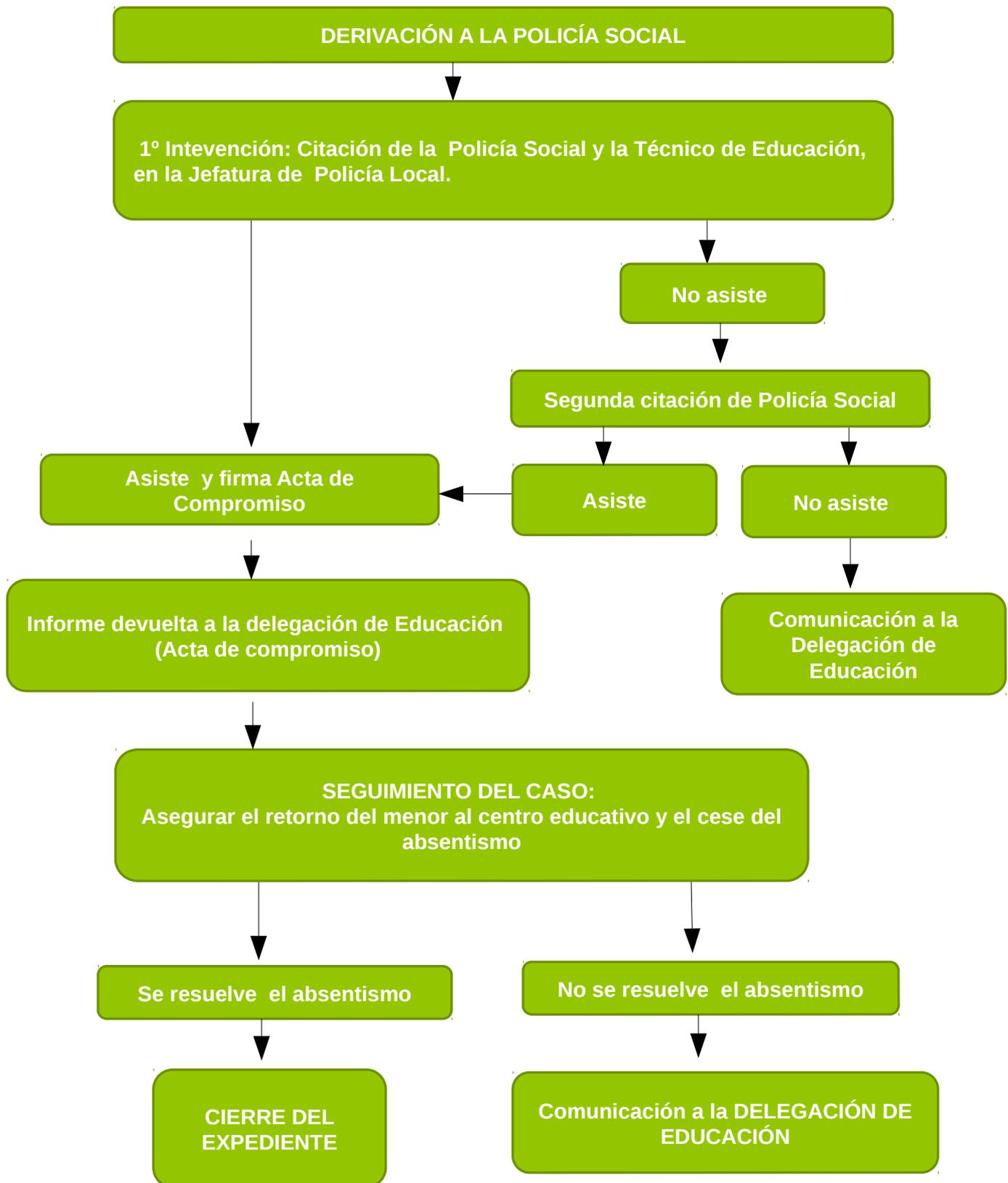
Equipo Familia - Infancia

Equipo de Tratamiento Familiar

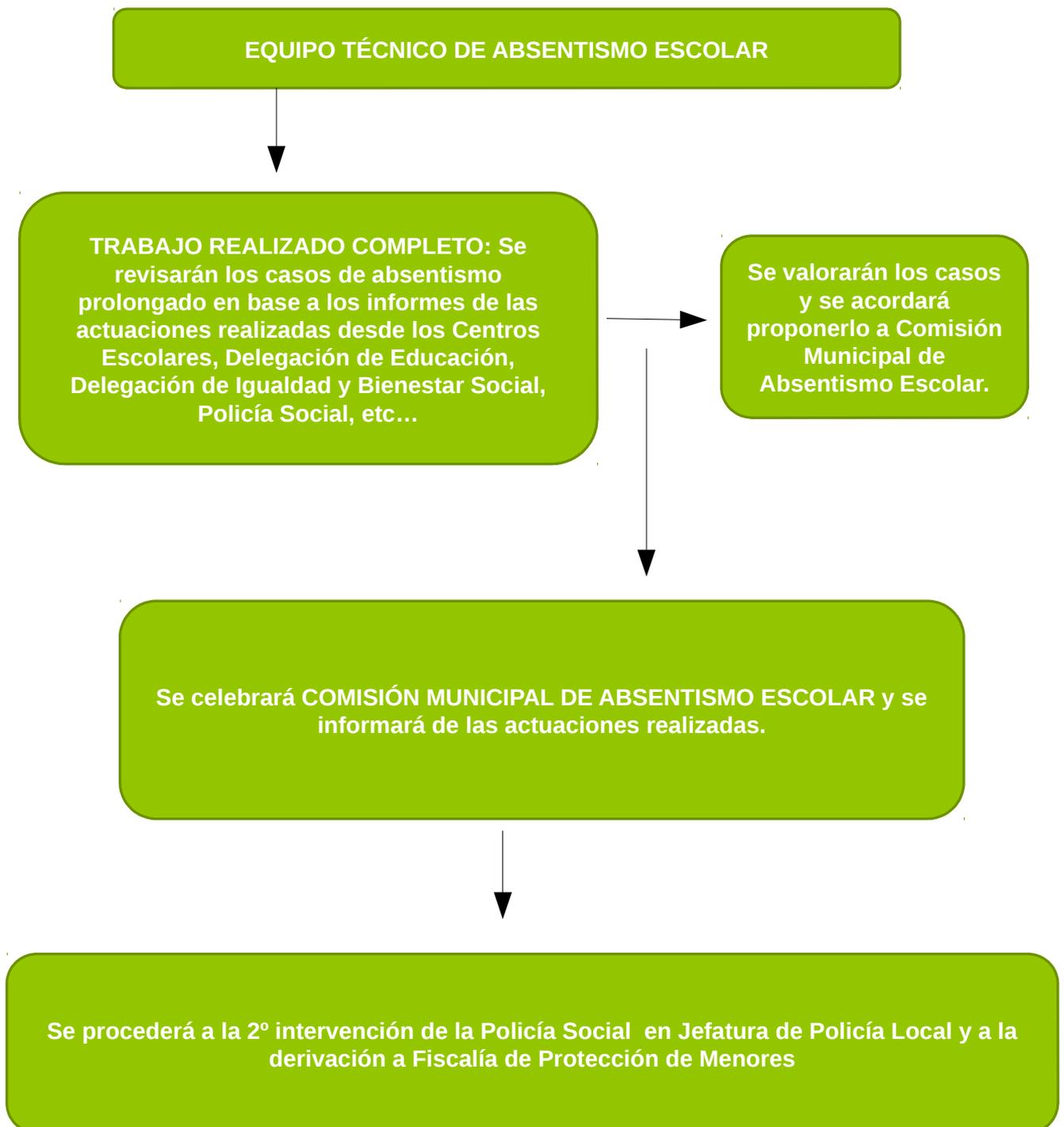
PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



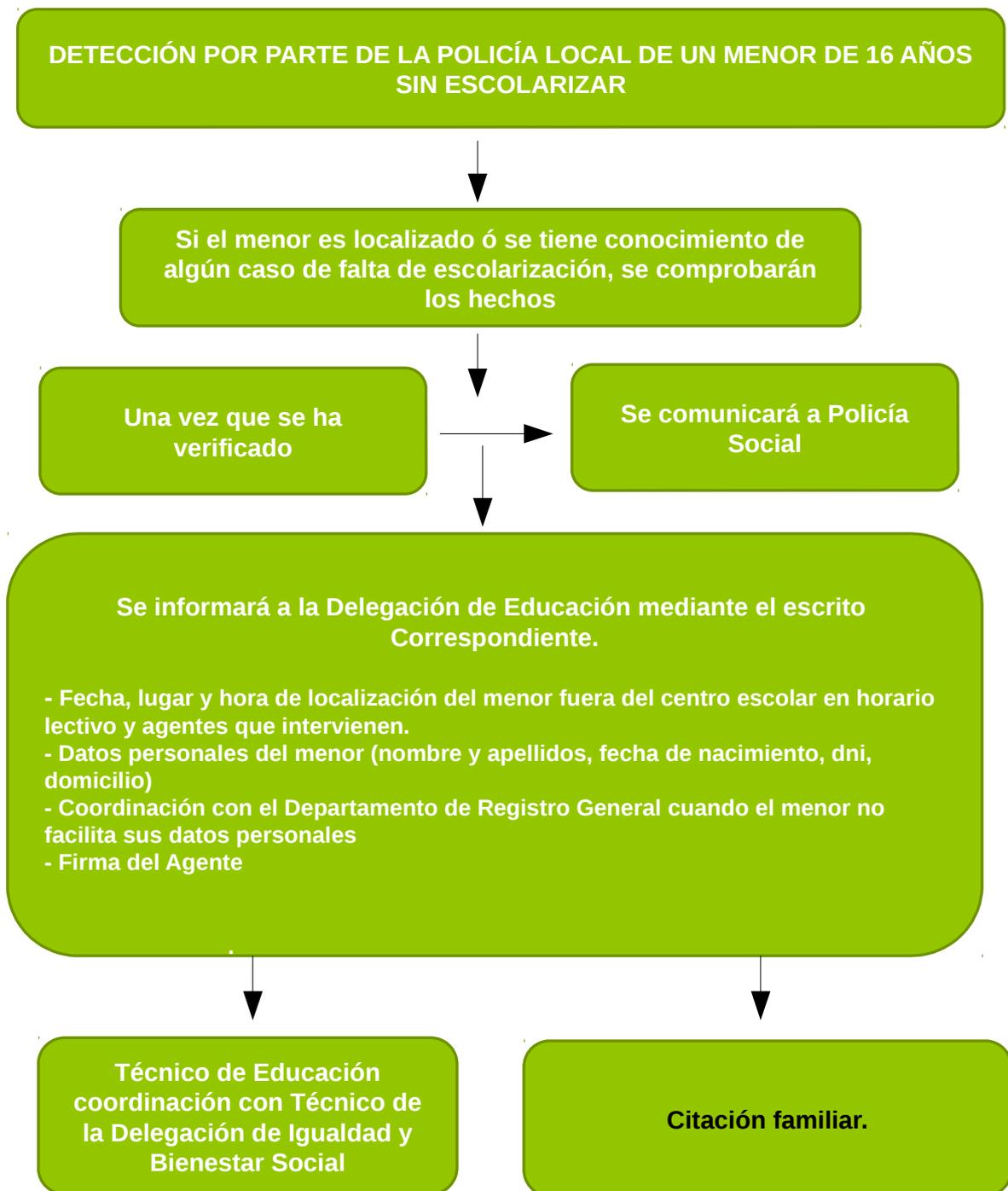
FISCALÍA DE PROTECCIÓN DE MENORES

La Policía Social remitirá la siguiente documentación;
Acta del Equipo Técnico de Absentismo escolar, en la que constará expresamente la decisión de proceder penalmente. Se adjuntará copia del protocolo de derivación del centro escolar, informes de actuaciones tanto de la Educadora Social de la Delegación de Educación, como de la Educadora Social de la Delegación de Bienestar Social y atestado completo de la Policía Social

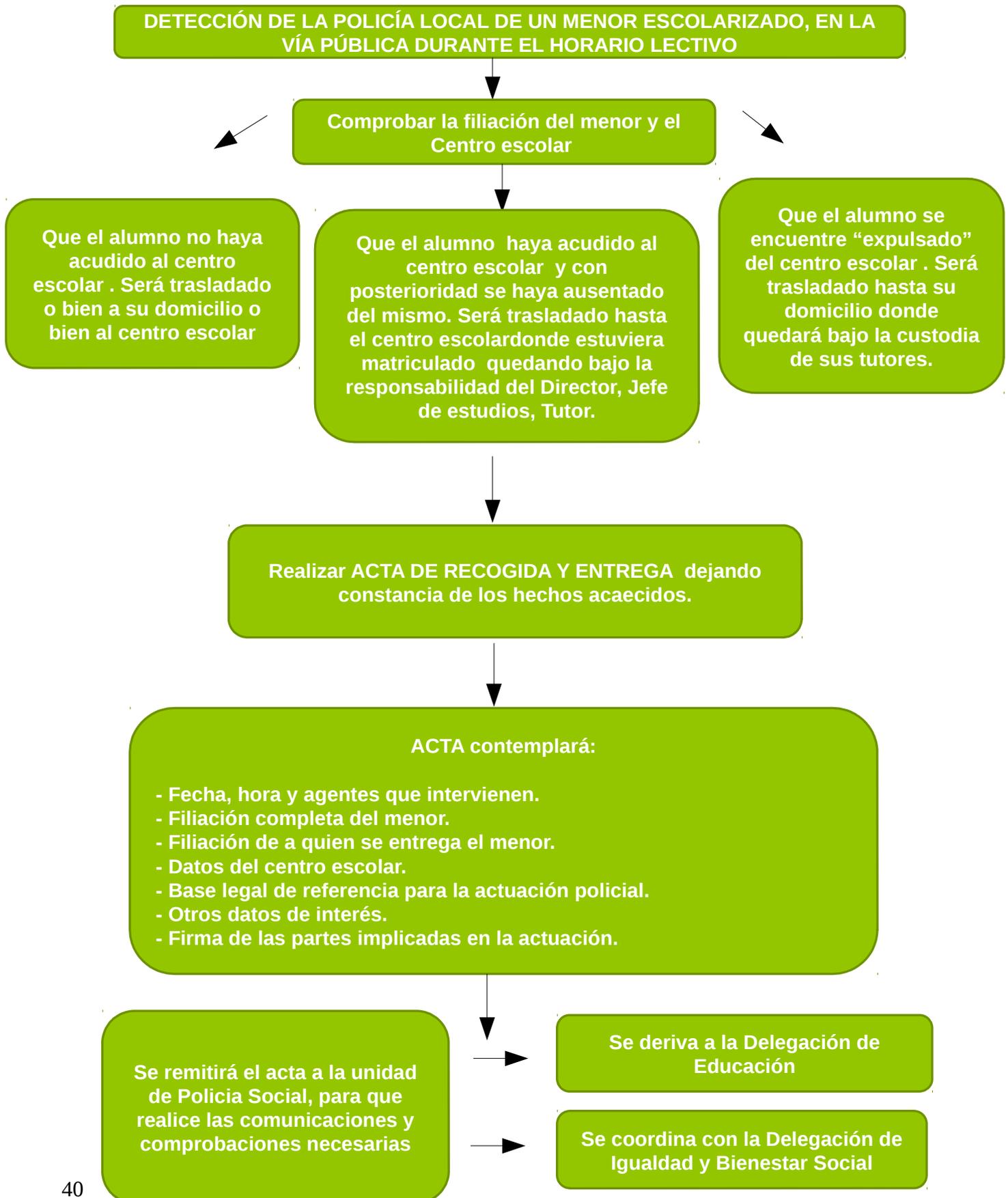
Se enviará por correo ordinario a
Fiscalía de Protección de
Menores

Ó se presentará personalmente por parte
de la Técnico Educación y los agentes
Policía Social a FPM en una reunión que
solicitada previamente para la exposición
individualizada de los casos

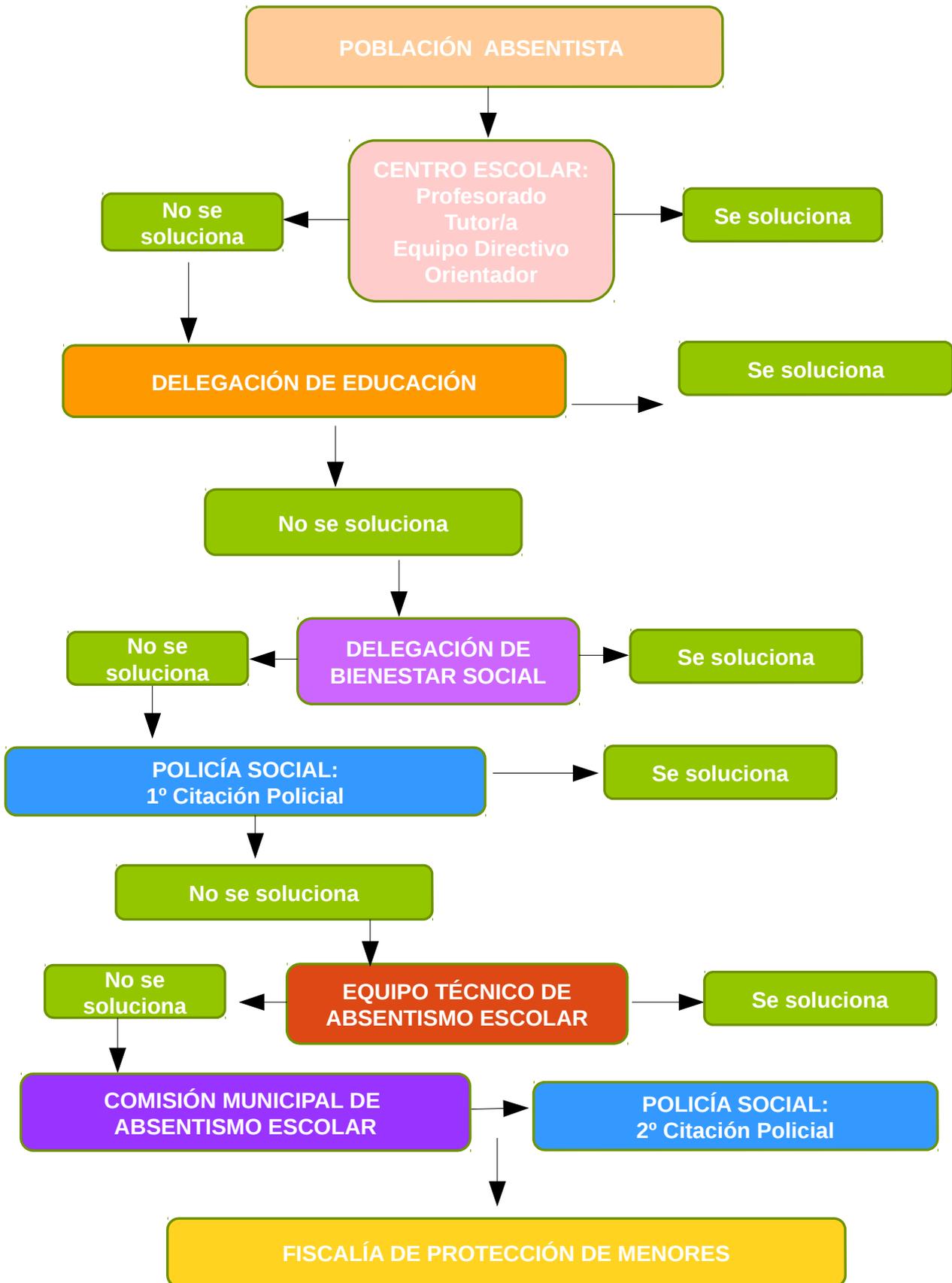
Posteriormente, la Técnico de Educación requerirá información a FPM sobre el menor tanto por vía telefónica como vía escrita. Se hará un seguimiento continuado de cada uno de los expedientes hasta su resolución.



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



10.- EVALUACIÓN

Hay que partir de que en cualquier problemática social, los cambios son lentos y a largo plazo, y habrá que esperar a nuevos cursos para que se pueda percibir de una forma más clara. La solución del absentismo escolar pasa por un cambio importante de actitud hacia la educación, no solo de una minoría cultural sino de un sector de la población generalmente en desventaja socio económica, sin olvidar las actitudes de acogida y tolerancia que son necesarias en el resto de la población, de ahí que sean fundamentales las relaciones con los distintos servicios de la comunidad, ya sea en reuniones planificadas de coordinación, como puede ser el Equipo Técnico y la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, o bien en contactos puntuales que los casos requieran. Esto permitirá obtener información y buscar colaboración para avanzar en los resultados del absentismo escolar, aunando esfuerzos y logrando líneas comunes de intervención.

Los agentes de evaluación del Plan Municipal de Absentismo Escolar deben ser todas las instancias implicadas en el mismo.

Los centros educativos harán una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

- N.º de casos de absentismo detectados
- N.º de casos de absentismo resueltos por el centro
- N.º de casos de absentismo derivados a la Delegación de Educación
- N.º de casos donde se reduce el n.º de faltas de asistencia
- N.º de casos donde no se reduce el n.º de faltas de asistencia
- N.º de casos de absentismo prolongado derivados al Equipo Técnico y a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.
- Propuestas de mejora.

La Delegación de Educación hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores.:

- N.º de casos de absentismo con los que interviene
- N.º de entrevistas con familias
- N^a de entrevistas con menores
- N.º de casos donde se reduce el n.º de faltas de asistencia
- N.º de casos donde no se reduce el n.º de faltas de asistencia

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

- N.º de casos de absentismo prolongado derivados al Equipo Técnico y a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.
- Propuestas de mejora.

La Delegación de Bienestar Social hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

- N.º de casos de absentismo detectados.
- N.º de casos de absentismo en seguimiento en colaboración con la Delegación de Educación.

La Policía Social hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

- N.º de casos de absentismo detectados.
- N.º de casos de absentismo en seguimiento en colaboración con la Delegación de Educación.
- N.º de diligencias instruidas hacia Fiscalía de Protección de Menores.

El Equipo Técnico y la Comisión Municipal de Absentismo Escolar hará un informe final basado en las valoraciones anteriores e incluyendo los siguientes datos:

- El grado de cumplimiento del Plan
- La implicación de los centros educativos, Delegación de Educación, Delegación de Bienestar Social y Policía Social.
- La coordinación
- Otras actuaciones
- Propuestas de mejora

El Informe final del Plan Municipal de Absentismo Escolar, se remitirá a las siguientes instancias:

- Alcalde de la ciudad
- Delegación Provincial de Educación
- Delegación Provincial de Bienestar Social
- A todos los agentes implicados.

11.- ANEXOS

Los anexos a este Plan corresponden al soporte documental, es decir, los documentos que se han de cumplimentar en el desarrollo y ejecución del mismo, así como la situación de partida en función de los datos remitidos por los centros docentes durante el curso escolar 2018 – 2019 que servirán de punto de partida para la posterior evaluación de éste Plan.

11.1.- SOPORTE DOCUMENTAL

Relación de documentos que acompañan a este Plan:

- 1.- Protocolo de absentismo escolar
- 2.- Expediente individualizado de absentismo escolar
- 3.- Modelo de citación a los padres
- 4.- Comparecencia familiar
- 5.- Compromiso de educativo familiar
- 6.- Compromiso educativo del alumno
- 7.- Carta de “Refuerzo Positivo” a la familia
- 8.- Modelo de derivación de la Delegación de Educación a la Delegación de Igualdad y Bienestar social
- 9.- Protocolo de derivación a la Unidad de Policía Social
- 10.- Citación familiar de Policía Social y Técnico de Educación
- 11.- Acta de compromiso Policía Social (1º citación)
- 12.- Convocatoria de Equipo Técnico de absentismo Escolar
- 13.- Acta Equipo Técnico de Absentismo Escolar
- 14.- Convocatoria de Comisión Municipal de Absentismo Escolar
- 15.- Acta Comisión Municipal de Absentismo Escolar
- 16.- Citación en calidad de investigado (2º citación)
- 17.- Informe completo a Fiscalía Protección de Menores

ANEXOS

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Provincial de Cádiz

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO I

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A LOS EQUIPOS MUNICIPALES EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR

EMITIDO POR:

NOMBRE DEL CENTRO:

CÓDIGO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

FECHA DE DERIVACIÓN:

DIRIGIDO A:

SERVICIOS MUNICIPALES DE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

MOTIVO DEL INFORME:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR:

NOMBRE DE PADRE:

NOMBRE MADRE:

NOMBRE DEL MENOR:

EDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

LOCALIDAD:

Nº DE HERMANOS/AS MATRICULADOS/AS EN EL CENTRO:

¿PRESENTAN TAMBIÉN PROBLEMAS DE ABSENTISMO?

- **Cumplimentar este apartado tantas veces como miembros de una familia sean los que dejan de acudir al Centro Docente.**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial de Cádiz

RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL ABSENTISMO DEL MENOR:

(Concretar el número de faltas y/o retrasos, o bien adjuntar los mismos a través del Programa Séneca)

ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO EDUCATIVO RELATIVAS AL CASO:

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (POSIBLES INDICADORES DE MALTRATO/ABANDONO)
RESPECTO DEL MENOR Y LA FAMILIA.**

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO.



Plaza de Mina 8 y 10. 1004 Cádiz

EXPEDIENTE INDIVIDUALIZADO DE ABSENTISMO ESCOLAR

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

DATOS DE/ DE LA ALUMNO/A ABSENTISTA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

Nº EXPEDIENTE:

FECHA DE INICIO:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CONVIVE CON ALUMNO/A		PROFESIÓN (ADULTOS)	CENTRO Y CURSO (MENORES)
		SI	NO		
PADRE / TUTOR					
MADRE/TUTORA					
HERMANOS					
OTROS FAMILIARES QUE CONVIVEN CON ALUMNO/A					

OTROS DATOS DE INTERÉS:

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

DATOS ESCOLARES

CENTRO EDUCATIVO:

CURSO:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

RENDIMIENTO ACADÉMICO/DESFASE ESCOLAR:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

DATOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNO/A:

CURSOS ANTERIORES:

CURSO ACTUAL : NÚMERO DE FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE.

RESUMEN DE FALTAS DE ASISTENCIA

SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN

OTROS PROBLEMAS A DESTACAR:

ACTUACIONES REALIZADAS

CON LA FAMILIA DEL ALUMNO/A	FECHA	OBSERVACIONES (actitud familiar, acuerdos, respuestas...)
Contactos telefónicos		
Citación		
Entrevistas		
Estrategias		
Otras actuaciones		

San Roque., a

de

de 2.01

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



ILTRE. AYTO. SAN ROQUE
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

San Roque a de de 20

Por la presente se le ruego acudan el próximo, **día** **a las**
.....hr. a la Concejalía de Educación ubicada en (Plaza de Armas. Antiguo
Ayuntamiento de San Roque) con el fin de tratar un asunto de sumo interés
relacionado con la escolarización de su hijo/a

Documento firmado electrónicamente al margen

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



ILTRE. AYTO. SAN ROQUE
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

Apellidos Alumno/a		Nombre alumno/a	
Apellidos madre		Nombre madre	
Apellidos padre		Nombre padre	
Calle	Nº	Barriada	C.P.
Teléfonos			
<p style="text-align: center;">Se comunica a en calidad de madre del alumno/a que cursa estudios de en el Centro de en el , trás lo que manifiesta:</p> <p>Se informa del procedimiento de absentismo y de las consecuencias que pueden derivar del mismo.</p> <p>San Roque a de de 201.</p> <p>Fdo</p> <p>D.N.I</p> <p>Fdo.</p>			



ILTRE. AYTO. SAN ROQUE
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO DE COMPROMISO EDUCATIVO FAMILIA

D./D^a _____ con DNI _____
domiciliado en _____ de San Roque como padre, madre o tutor/a del
alumno/a : _____ matriculado en en curso _____
del centro _____

Consciente de la importancia y trascendencia de que mi hijo/a curse la etapa de Educación Secundaria, así como la obligatoriedad sobre su asistencia a clase hasta los 16 años, y la responsabilidad que como padre/madre/tutor me corresponde para contribuir a que termine sus estudios.

ME COMPROMETO A QUE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO – COMPROMISO, MI HIJO/A ASISTIRÁ A CLASES TODOS LOS DÍAS, PRESENTANDO JUSTIFICANTE EN EL CASO DE NO PODER HACERLO.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIAR

- Proporcionar al niño/a un lugar adecuado de estudio y trabajo.
- Control diario del tiempo de ocio: calle, televisión, ordenadores, etc
- Control del tiempo de estudio y trabajo en casa.
- Ayudar al niño/a en el trabajo en la medida de sus posibilidades
- Intercambio de información a través de la agenda escolar.
- Entrevista semanal /quincenal con el tutor/a.
- Regularizar la asistencia a clase
- Justificar adecuadamente sus faltas a asistencia a clase

Para que así conste , firmo el presente compromiso en San Roque a de de 201

La Técnico

Los padres

Fdo:.....



Ilustre Ayto de San Roque
Delegación de Educación

DOCUMENTO DE COMPROMISO EDUCATIVO

D./D^a _____ alumno/a matriculado en el centro escolar
en el curso _____
D^a _____ en calidad de Responsable del
Programa de Absentismo Escolar.

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre su progreso académico.
- Mejorar los resultados escolares.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo en la casa y el centro escolar.

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Por parte del Responsable del Programa de Absentismo Escolar

- Control mensual de la asistencia diaria a clase
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Para que así conste, firmo el presente compromiso en San Roque a _____ de _____ de 2011.

La Técnico

El/la Alumno/a

Fdo:.....



Ilustre Ayto de San Roque
Delegación de Educación

CARTA DE REFUERZO POSITIVO A LA FAMILIA

D/Dña.....

desdefecha nos ha sido muy grato comprobar que su hijo/a

.....**ASISTE CON REGULARIDAD**

A CLASE, por lo que queremos aprovechar para FELICITARLE, POR ESTE MOTIVO

Reciba un cordial saludo

En San Roque adede 201

Técnico/a de la Delegación de Educación

Fdo.



Ilustre Ayto de San Roque
Delegación de Educación

INFORME DERIVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN A LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

DATOS DE FILIACIÓN:

**MADRE:
DIRECCIÓN FAMILIAR:
TELÉFONO:**

**PADRE:
DIRECCIÓN FAMILIAR:
TELÉFONO:**

SITUACIÓN FAMILIAR:

HIJOS:

DERIVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN A LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR



ILTRE. AYTO. SAN ROQUE
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

PROTOCOLO DE PETICIÓN DE INTERVENCIÓN A LA POLICÍA SOCIAL

Dada la situación de absentismo escolar reiterada detectada en el alumno/a con..... años de edad, y por lo tanto en edad obligatoria de escolarización, según la Ley Orgánica de Educación (2/2006 de 3 de Mayo), y habiendo intervenido en el caso los profesionales así como los organismos implicados (Centros Escolares, Concejalías de Educación, Servicios Sociales) sin conseguir corregir la situación, les rogamos realicen las siguientes actuaciones:

- I. Hacer una visita al Centro Escolar donde se encuentra matriculado este alumno, para confirmar, a través de una entrevista con la Secretaría del Centro, la ausencia injustificada de ese alumno en ese día.
- II. Una vez verificado el absentismo del alumno/a al Centro, hacer una visita al domicilio del mismo para mantener una entrevista con los padres o tutores legales del menor en la que expliquen por qué se está produciendo tantas faltas de asistencia a clase sin justificar, tomándole comparecencia por escrito.
- III. Remisión del informe policial con todos los datos obtenidos a la Concejalía de Educación: Programa de Absentismo Escolar.

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos alumno/a		Nombre	
Fecha de nacimiento		Edad	
Centro Escolar		Curso	
Apellidos padre		Nombre padre	
Apellidos madre		Nombre madre	
Calle	Nº	Barriada	Cód.Postal



CONCEJALÍA SEGURIDAD
CIUDADANA



POLICIA SOCIAL

Estimado/a Sr./Sra.

Por la presente le comunico que su hijo/a figura incluido dentro del Programa Municipal de Absentismo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, que se instruye con número de Expediente * en el Departamento de Educación.

Por lo que se le ruega acudan el próximo **** de * a las * hr.** a la Jefatura de Policía Local ubicada en Plaza de las Constituciones s/n (Junto al Ayuntamiento de San Roque), con el fin de tratar un asunto de sumo interés relacionado con la escolarización de su hijo/a *, significándole que la presente citación es de carácter policial.

Documento firmado electrónicamente al margen

RECIBÍ

A/A *

*

*

San Roque.



ABSENTISMO ESCOLAR



POLICÍA SOCIAL

Ilustre ayuntamiento

de San Roque

PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR MUNICIPAL

COMPARECENCIA:

Ante la Técnica Municipal Doña.del Equipo Técnico de Absentismo del Departamento de Educación del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en presencia de los agentes de la Unidad de Policía Social de la Policía Local de San Roque, con identificaciones nº * y nº *, comparecen personalmente en la Jefatura de la Policía Local:

Don. * provisto del DNI Nº * con domicilio en *, nº de teléfono * y Dña. * provisto del DNI Nº * con domicilio en *, nº de teléfono *

En calidad de padre y madre del/la menor objeto de ésta comparecencia: *

Esta Policía Local ha tenido conocimiento a través del Departamento de Educación del Ilustre Ayuntamiento de San Roque de que la menor *, de * años de edad, ha faltado a clases con habitualidad, encontrándose en edad de escolarización obligatoria.

Es competencia de esta Policía Local el seguimiento del absentismo escolar en nuestra localidad, en base a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 especifica la participación de los Ayuntamientos en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, y una enseñanza básica. Así mismo también se recoge dicha participación en la Orden de 19 de Septiembre de 2005 (modificada por Orden de 19 de Diciembre), por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Así pues, solicitada la intervención de esta Policía en base al protocolo establecido, mediante el presente escrito se pone en su conocimiento que:

- “ la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”, “comprende diez años de

escolaridad y se desarrolla de forma regular entre los seis y los dieciséis años de edad". Recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 4.1 y 4.2 respectivamente.

- “Los hijos no emancipados están bajo la potestad del padre y la madre. **La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos y comprende (entre otros) los siguientes deberes: ... educarlos y procurarles una formación integral.**” Artículo 154.1 del Código Civil.
- Que el Absentismo continuado de un/a menor podría dar lugar al inicio de diligencias al poderse interpretar un posible **DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA**, como establece el Código Penal vigente en su **artículo 226** que dice “ *el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses. El Juez o Tribunal podrá imponer, motivadamente, al reo la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar por tiempo de cuatro a diez años*”.

Por todo los fundamentos jurídicos expuestos con anterioridad, se le informan a los comparecientes, , que en el supuesto que el/la menor continúe faltando con habitualidad al Centro de Enseñanza, se procederá, previo informe del Equipo Técnico de Absentismo, a la instrucción por parte de la Policía Local de las correspondientes diligencias por un **presunto delito de abandono de familia** en el que pudiera estar incurriendo, dándose traslado, en su caso, a la **Fiscalía de Protección de Menores de Cádiz**

A la vista de lo expuesto, se concede la palabra a la compareciente, que MANIFIESTA: *

Que la técnica de absentismo/Que los agentes que suscriben le recuerdan que tras la última reunión que mantuvieron el día */*/ en las Dependencias de *, el niño/a no se ha incorporado a clase a pesar de los * años/meses que ya lleva de absentismo. Se le recuerda que **hasta los 16 años la edad de escolarización es obligatoria.**

- Que se le recuerda que la escolarización es obligatoria hasta los 16 años y que de seguir la situación, se remitirá Atestado a la Fiscalía de Protección de Menores de Cádiz.
- Que se compromete a cambiar lo sucedido y a partir de mañana obligará a su hijo a ir al Instituto o a justificar las faltas reglamentariamente.

En San Roque, Jefatura de la Policía Local, siendo las * horas del día * de * de 201*

Fdo. PADRE/ TUTOR

Fdo. MADRE/TUTORA

Fdo.- TÉCNICA D. EDUCACIÓN

Fdo.- AGENTES POLICÍA SOCIAL.

Delegación Provincial de Cádiz
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA
E.O.E. de San Roque
11020070.edu@juntadeandalucia.es
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

A/A Director

Por la presenta se le informa de la reunión del Equipo Técnico de Absentismo de la Comisión Municipal de Absentismo de San Roque, que se celebrará el de 201.. a las de la mañana, en el Salón de Actos del Edificio Diego Salinas de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de San Roque, con el siguiente orden del día.

En San Roque, a ..de..... De 201..

Por el EOE

Fdo:

Delegación Provincial de Cádiz
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA
E.O.E. Campo de Gibraltar III
11020070.averroes@juntadeandalucia.es
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ACTA DE LA REUNIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO DE SAN ROQUE.

Reunidos Los Centros Educativos de San Roque, el día de
....., a las de la mañana, en el Salón de Actos de la
Delegación de Educación del Ayuntamiento de San
Roque, con el siguiente orden del día.



Ilustre Ayto San Roque
Delegación de Educación

De conformidad con el Convenio de Cooperación firmado entre Delegación de Educación, Delegación de Igualdad y Bienestar y Ayuntamiento de San Roque, se convoca la **Comisión Municipal de Absentismo Escolar del Curso Escolar** para el miércoles, **día a las hr. en el Salón de Actos de la Delegación de Educación, (Edificio Diego Salinas – Plaza de las Constituciones s/n)**.

ORDEN DEL DÍA

Documento firmado electrónicamente al margen



ILTRE. AYTO. SAN ROQUE
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

En San Roque, siendo lashoras del día, se reúnen en el Salón de Actos de la Delegación de Educación los siguientes asistentes:

Sr. Alcalde del Ayto. De San Roque.

Sra Concejala – Delegada de Educación.

Sra Concejala - Delegada de Seguridad Ciudadana.

Jefa del Área de menores Delegación Bienestar Social.

Inspector de Educación.

Sra Concejala - Delegada de Bienestar Social.

Responsable del Equipo Técnico de Abs. Esc.

Los Directores/as y/o Jefes de Estudios de los Centros Escolares de Primaria y Secundaria:

Sres/as Presidentes de las AMPAS de todos los Centros de Educación Primaria y Secundaria.



ILTRE. AYTO. SAN ROQUE
EDU
EDUCACIÓN
Nº Expte:

INFORME A FISCALÍA DE PROTECCIÓN DE MENORES

DATOS DE FILIACIÓN:

MADRE:
DIRECCIÓN FAMILIAR:
OCUPACIÓN:

PADRE:

HIJA:

IES:
Curso Escolar:
Fecha de Nacimiento:

INFORME SOCIO - EDUCATIVO DE LOS MENORES Y SU FAMILIA.

